



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



TESIS

**“EL CONTRATO SOCIAL PARA LA PROTECCION DE UNA VEJEZ DIGNA
DEL ADULTO MAYOR Y EL INSTITUTO JURÍDICO DE LA HIPOTECA
INVERSA EN EL PERÚ”**

Presentado por: Br. Mayra Usca Layme

Br. Holguer Coaquira Mamani

PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Asesor: Dr. José Hildebrando Díaz Torres

Cusco – Perú

2020



RESUMEN

Con el presente trabajo de investigación nos propusimos analizar la aplicación y el impacto del instituto jurídico de la hipoteca inversa frente a nuestros adultos mayores olvidados, ello desde un punto de vista social y político como es el contrato social, y a través de ese concepto entender que hoy en día una sociedad moderna, ya no solamente se trata de aquella que goza de una convivencia pacífica sino de aquella que busca el bienestar e inclusión de sus ciudadanos para un mejor porvenir, prestando mayor atención a aquellos sectores de mayor vulnerabilidad en nuestra sociedad.

Asimismo, cuestionarnos el porqué de un gran porcentaje de nuestra población vulnerable vale decir nuestros adultos mayores se encuentran en situación de desamparo y olvido de nuestras autoridades, ello conforme las políticas casi nulas existentes en nuestra normativa; si bien es cierto el problema no es del presente; sino se viene arrastrando de años y hoy es una problemática con la que debemos de afrontar. La falta de educación, acceso a la información, políticas reales y honestas y no de un grupo selecto, la corrupción, el desinterés etc, son algunos ejemplos que hoy le dan concepto a la palabra sociedad.

Cabe señalar que, si en el presente no velamos por los derechos, protección y políticas a favor de nuestros ancianos, nuestra vejez será la misma, con olvido y necesidades. Hoy somos los hacedores de nuestro futuro sino lo haces por alguien hazlo por ti, una voz apagada es una vida oscura.



ABSTRACT

With this research work we set out to analyze the application and impact of the reverse mortgage legal institute in front of our forgotten older adults, seen from a social and political point of view such as the social contract, and through this concept understand that today a modern society is not only one that enjoys a peaceful coexistence but one that seeks the well-being and inclusion of its citizens for a better future, paying greater attention to those sectors of greater vulnerability in our society.

Likewise, we ask ourselves why a large percentage of our vulnerable population, that is to say, our older adults are in a situation of helplessness and neglect of our authorities, according to the almost null policies existing in our regulations; Although it is true the problem is not of the present; If not, it has been dragging on for years and today it is a problem that we must face. The lack of education, access to information, real and honest policies and not of a select group, corruption, lack of interest, etc., are some examples that today give a concept to the word society.

It should be noted that, if in the present we do not ensure the rights, protection and policies in favor of our elderly, our old age will be the same, with forgetfulness and needs. Today we are the makers of our future if you don't do it for someone else do it for yourself, a muffled voice is a dark life.



INDICE

CAPITULO I.....	1
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2 Formulación del problema.....	2
1.3. Objetivos.....	2
1.4. Justificación de la investigación.....	3
1.5. Limitaciones de la investigación.....	4
1.6. Viabilidad de la investigación.....	4
CAPITULO II.....	4
MARCO TEÓRICO.....	4
2.1. Antecedentes de la investigación.....	4
2.2. Bases Teóricas.....	9
CAPITULO III.....	96
MÉTODO.....	96
3.1 Tipo de Investigación. -.....	96
3.2 Diseño de la Investigación. -.....	96
3.3 Población y muestra.-.....	97
3.4 Métodos, técnicas e instrumentos de colecta de datos.-.....	97
3.5 Técnicas (estadísticas) de análisis de los datos colectados.-.....	97
3.6. Formulación de hipótesis.....	97
CAPITULO IV.....	98
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	98
5.1 Conclusiones.....	98
5.2 Recomendaciones.....	100
Bibliografía.....	101



CAPITULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática.

De acuerdo con los postulados jurídicos, el contrato social es un pacto realizado en el contexto de una sociedad organizada con sus integrantes, a efectos de garantizar una convivencia armónica entre los miembros de una determinada sociedad, en virtud de lo cual se acepta el sometimiento a las normas internas.

Analizando los orígenes de este postulado, resulta imprescindible acudir a Jean-Jacques Rousseau, quien mediante esta teoría busca explicar el origen del estado encaminado a reconocer los principios de libertad e igualdad de las personas, cuya convivencia está garantizada por medio de un contrato social entre este y el Estado, toda vez que los seres humanos en su afán natural de convivir en sociedad, diseñan una serie de normas de convivencia social en la cual se establecen los derechos y las obligaciones de los ciudadanos, ubicando al Estado como el ente garante del cumplimiento de dicho pacto.

Es entonces donde la hegemonía del Estado cobra vigencia para garantizar una convivencia digna de las personas, implementando para ello una serie de mecanismos llamados políticas de gobierno que buscan ya no solamente una convivencia pacífica sino el bienestar de los ciudadanos, prestando mayor atención a aquellos sectores sociales de mayor vulnerabilidad en cada sociedad.

Cuando en nuestro país se habla de sectores sociales de mayor vulnerabilidad, es imposible no fijar la mirada hacia el adulto mayor, principalmente aquellas personas que por distintas razones no perciben un subsidio económico de jubilación y su supervivencia se pone en riesgo. Al respecto el 2017 el Ministerio de Economía y Finanzas publicó en su portal web que cuatro de cada diez adultos mayores de 65 años no cuentan con ninguna pensión y, en diez años, el problema puede extenderse a siete de cada diez. (Diario el ojo, 2017).

Esta data resulta mas alarmante aun, cuando según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) el 25% de adultos mayores es jefe de hogar; es



decir, el sustento económico familiar, que además está compuesto en mayor proporción por mujeres. (INEI, Censo, 2017).

Es bajo este contexto que surge la presente investigación, tomando como realidad problemática que un gran porcentaje de los adultos mayores en nuestro país continúan trabajando, con el propósito de cubrir sus necesidades básicas, debido a que no cuentan con un ingreso de subsidio, por lo que resulta imprescindible que el Estado (mediante el contrato social) implemente políticas de gobierno, destinadas a satisfacer sus necesidades básicas.

Una de esas medidas podría darse mediante el Instituto Jurídico de la Hipoteca Inversa, a efectos de que el adulto mayor que no cuenta con una pensión de jubilación (o teniendo una pensión, esta es insuficiente), pueda contar con ingresos mensuales y hacer que sus últimos años de su vida no sean de supervivencia.

Si bien se ha promulgado la Ley de la Hipoteca Inversa, hasta la fecha el Estado permanece indiferente y aparentemente no tiene ninguna intención de tomar el toro por las astas e implementar una política real y efectiva que garantice una vejez digna del adulto mayor en el Perú.

1.2 Formulación del problema

Por estas consideraciones, es que se formulan las siguientes interrogantes:

1.2.1. Problema general

¿El instituto jurídico de la hipoteca inversa es el mecanismo que pueda resolver el problema del adulto mayor que no cuenta con una pensión de jubilación?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuáles son las razones por las que un gran porcentaje de los adultos mayores carecen de una pensión de jubilación en el Perú?

¿Debe existir un contrato social entre el estado y sus ciudadanos para la protección de una vejez digna del adulto mayor?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general



Determinar si el instituto jurídico de la hipoteca inversa es el mecanismo que pueda resolver el problema del adulto mayor que no cuenta con una pensión de jubilación.

1.3.2. Objetivos específicos

Establecer cuáles son las razones por las que un gran porcentaje de los adultos mayores carecen de una pensión de jubilación en el Perú

Establecer si debe existir un contrato social entre el estado y sus ciudadanos para la protección de una vejez digna del adulto mayor

1.4. Justificación de la investigación

Conveniencia

La idea que justifica la realización del presente proyecto está referida a que en nuestra región continental y obviamente en el Perú la población adulta mayor se encuentra en un franco crecimiento y que un gran porcentaje de estas personas no han desarrollado planes previsionales o no previstos niveles de ahorro suficientes como para subsidiar los costos en periodos de adultez.

Consecuentemente el Estado debe responder a esta situación de vulnerabilidad de aquellas personas que se encuentran con la edad avanzada y que no cuentan con planes previsionales algunos, suscribiendo una suerte de contratos sociales con las entidades financieras a efectos de que las personas no se encuentren en estado de vulnerabilidad, toda vez que el rol del Estado es vital, ya que está obligado a cubrir los riesgos sociales que puedan afectar a un sector de la sociedad.

Relevancia Social

Los resultados de la presente investigación podrán servir de referencia para establecer la posibilidad que el Estado implemente un contrato social entre este y sus ciudadanos para la protección de una vejez digna del adulto toda vez que la implementación de políticas alternas para el financiamiento de las pensiones resulta siendo una demanda pendiente, ya que cuando los sistemas no incluyen coberturas panorámicas, es muy probable que muchas personas se queden desatendidas, lo cual agudiza la problemática planteada.

Implicancias Prácticas



Dada la situación problemática planteada, urge un proceso de reforma previsional en nuestro país, toda vez que actualmente la deuda previsional está en franco crecimiento. Para ello se intenta generar alianzas o pactos “contrato social” para que el futuro de los trabajadores sea sostenible.

1.5. Limitaciones de la investigación

El presente proyecto reúne las características, las condiciones técnicas, operativas y económicas que garanticen el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en dicho documento, por lo que no existen limitaciones para su conclusión.

1.6. Viabilidad de la investigación

La presente investigación es viable en cuanto a la información requerida, a los aspectos logísticos, financieros, académicos etc., que se requerirán para su culminación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

El primer antecedente del presente trabajo es la tesis pos gradual extraída del repositorio de la UNMSM, bajo los siguientes datos:

Título:

EL DERECHO DE LAS PERSONAS MAYORES A GOZAR DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS EN EL PERÚ

Autor: Augusto Medina Otazu; (Agosto, 2012)

Principales Conclusiones:

1. El Perú durante el siglo XIX, XX y hasta el primer decenio del siglo XXI ha desarrollado la seguridad social contributiva nutriéndose de la tradición alemana de los históricos seguros sociales – modelo Bismarckiano. Sin embargo, a partir del mes de agosto del 2010 existe una política social que pretende asimilarse a la pensión no contributiva a favor de las personas mayores.



2. No podemos desconocer que las políticas públicas de “Gratitud” y “pensión 65” representan un avance en el objetivo de pretender normar las pensiones no contributivas en el Perú. No se distorsiona el sistema no contributivo si la pensión no contributiva es focalizada a la población de extrema pobreza. Pero debe quedar claro, que estaremos ante el derecho a la seguridad social, cuando cualquier persona adulta mayor, que se encuentre con la vulnerabilidad establecida en la Ley puede exigir la pensión no contributiva. La administración únicamente verificará si el titular cumple los requisitos y verificado los hechos debe otorgarlo. De no hacerlo el titular del derecho puede exigirlo judicialmente.
3. Las políticas públicas de “Gratitud” y “Pensión 65” luego de analizadas sus características no logran alcanzar en la configuración de la seguridad social en su vertiente no contributiva por cuanto no genera un derecho subjetivo en las personas beneficiarias. Se ha podido observar que es el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la entidad que decide mediante una Resolución Directoral aprobar el Padrón de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”.
4. Las políticas públicas de “Gratitud” y “Pensión 65” son programas de asistencia social ya que es la administración que determina discrecionalmente quienes son los beneficiarios; es decir el estado asume una política estatal para enfrentarse determinadas vulnerabilidades y en este caso están focalizados en personas mayores de 75 años, de extrema pobreza y de determinadas regiones del país. En esa situación “Gratitud” y “Pensión 65” no está concebido para la protección directa e inmediata de las personas adultas mayores, sino se viene implementando un programa público a través de la satisfacción de un interés privado.
5. Las políticas públicas de “Gratitud” y “Pensión 65” pretenden influir básicamente en los derechos económicos y sociales; dejando desprovista de protección de los derechos civiles y políticos de las Personas Adultas Mayores.



6. Las políticas públicas de “Gratitud” y “pensión 65” se encuentran asentada solo en el pilar de las vulnerabilidades (es decir las PAM son objetos pasivos de protección) y se deja de lado la participación integral de las Personas Mayores para mejorar sus propias condiciones. No se abre espacios públicos dentro de “Gratitud” y “Pensión 65” para escuchar y asumir las propuestas y pretensiones de las PAM. Las personas adultas mayores representan el 9.1% de la población y es democrático que los representantes participen en el diseño y ejecución de las políticas públicas.
7. El Estado le ha quitado protagonismo si nos atenemos a las normas que existían a lo largo de la historia. La Ley 24165 que crea el Consejo Nacional del Anciano regulaba toda la problemática de las PAM donde los representantes de las PAM tenían participación en el diseño de toda la política que les involucraba. Sin embargo, en “Gratitud” y “pensión 65” existe una ausencia de esta participación.
8. Existe discriminación contra las personas adultas mayores en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos, porque el estado no los promueve, sino al contrario los restringe y ha quedado evidenciado en varios sectores, como son el laboral, salud, educación entre otros. La ciudadanía se afirma cuando las personas disponen mecanismos adecuados para una participación; de esta manera sus derechos serán exigidos y no esperar la implementación de políticas para atender vulnerabilidades.
9. Actualmente la persona adulta mayor tiene aún un horizonte por delante y la sociedad peruana no se ha preparado para brindarles el espacio acogedor que legítimamente le pertenece. Contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores lo cual claramente es una tarea ineludible.

El segundo antecedente lo constituye el estudio exploratorio: Jubilación/Retiro Laboral: Un Estudio Exploratorio desarrollado en la Universidad de Chile, bajo los siguientes datos:

Autores: Bernardita Campos González y Déborah Escobar Fuentes (Campos Gonzales & Escobar Fuentes, 2014)



PRINCIPALES CONCLUSIONES:

1. Luego de haber expuesto la situación de jubilación en Chile y los estudios que se han hecho sobre el retiro laboral, como futuras ingenieras comerciales podemos concluir que, como país, y específicamente como las empresas que forman este país, queda mucho camino por recorrer para que éstas sean un aporte a las personas y a la sociedad. En especial, si las autoridades no logran ser capaces de ver el término del ciclo de vida laboral como enfoque indispensable del ciclo completo.
2. Para esto es indispensable que logren ser capaces de satisfacer las necesidades de ellas mismas (de productividad, mano de obra especializada y comprometida, etc.) de forma conjunta a las necesidades de sus empleados (Sentirse valorados y parte de una organización, lograr un buen desarrollo de carrera, capacitaciones, etc.), para que con todo esto se aporte a una mejor sociedad. De forma más específica, creemos que gran parte de los altos mandos de las empresas de nuestro país no consideran la importancia psicológica que tiene para sus empleados el retiro laboral definitivo, debido a las pocas o nulas investigaciones que hay de este tema en Chile.
3. Cuando se pregunta a las personas que trabajan en empresas que no tienen ningún tipo de programa de desvinculación para sus empleados, por qué no lo tienen, éstas dejan expuesta la poca valoración que se da en algunas empresas de Chile al rol del departamento de recursos humanos. Se tiene la visión de que es una unidad que sólo genera gastos y nada de productividad, como sí lo hace el área de ventas, por ejemplo. Si bien no se puede obligar a que todas las empresas valoren el rol de Recursos Humanos y la importancia de tener un programa de desvinculación definitiva, si se puede cuestionar la dimensión ética de no poseer un área dedicada a esta gestión.
4. El no poseer gestión de retiro pone en igualdad de condiciones al ser humano con una máquina productiva, un computador, por ejemplo, que debe desecharse porque está lento y su sistema operativo está obsoleto, por lo que sólo es necesario buscar uno nuevo que lo reemplace y traiga mayor productividad a la empresa. En relación con esto y los datos presentados en el seminario, surge la siguiente interrogante: ¿La Jubilación en Chile



obedece a decisiones propias o forzadas? Como se mencionó en el tema de normativa laboral, el empleador tiene motivos para querer prescindir de su trabajador quien va cumpliendo años y por consecuente va perdiendo algunas capacidades, si éste decide despedirlo debe indemnizarlo, pero si el trabajador decide acogerse a la Jubilación por cuenta propia, el empleador no incurre en ningún gasto. De esta forma se crean incentivos para que el empleador busque la forma de forzar al empleado hacia el retiro. Sin embargo, no existen encuestas o datos donde se pueda corroborar una tendencia que responda esta interrogante.

5. Quizás en determinadas circunstancias los adultos mayores de nuestro país pueden estar viviendo experiencias traumáticas de retiro laboral en donde se les obliga a salir de la empresa sin ningún reconocimiento, y menos aún preparación psicológica frente al tema, dejándolos solos en la tarea de encontrar un nuevo sentido a sus vidas, en la mejor de las circunstancias junto a sus familias. Al ponernos en este escenario surge la interrogante ¿En qué condiciones físicas y psicológicas se jubilarán hoy las personas en Chile? Por otra parte, tampoco se puede ser tan negativo y se debe evidenciar que también existe otro escenario en nuestro país que corresponde a las empresas que se preocupan y ocupan del desarrollo y el bienestar de sus trabajadores. Éstas dan variados incentivos y beneficios a sus empleados a lo largo de sus carreras, entre éstos un programa de preparación para el retiro. Sabiendo la importancia que tienen para que la forma de enfrentar la jubilación sea positiva, y para que tengan una mejor calidad de vida después del retiro. Como se mencionaba en la parte de desvinculación, la efectividad que tenga el programa va a depender de cada individuo, porque cada uno vive un proceso transicional distinto y le da una distinta valoración al apoyo que le brindan los demás.
6. Bajo este enfoque surgen interrogantes interesantes a resolver, para poder crear mejores programas de desvinculación en Chile, referentes al género, la edad, el estrato socioeconómico, la familia y qué tipo de trabajador se es como; si el género tiene alguna relevancia en el momento de enfrentar la jubilación, si el perder el rol de proveedor es vivido de forma más dolorosa por lo hombres en nuestra sociedad machista. Si la edad tiene preponderancia, si la vivencia es la misma al jubilar en edad temprana, en la



edad mínima (65 para hombres y 60 para las mujeres) o mucho después de ésta.

7. Qué tan preponderante es el apoyo entregado por la pareja y la familia. Si puede un adulto mayor vivir este proceso sólo, sin ningún tipo de ayuda y salir airoso. Si los ejecutivos viven las mismas experiencias de desvinculación y retiro que los rangos más bajos de la empresa, y junto con esto, cuestionarse si viven la misma acogida por la sociedad y sus familias, por ejemplo.
8. Un factor importantísimo de investigar también -desde este punto de vista- es el nivel de recursos que posee el individuo, qué tan importante es el estrato socioeconómico en la posible vivencia traumática de esta etapa de la vida. Ya que, como pudimos ver en el seminario, nuestro sistema de pensiones está entregando jubilaciones precarias a gran parte de los afiliados, quienes no pueden ahorrar más de lo cotizado debido a los bajos sueldos que reciben. Sin lugar a dudas el retiro laboral o jubilación en nuestro país, es un tema donde queda mucho por investigar por parte del estado.
9. Donde aún hay aspectos que debe mejorar como el hecho de entregar mejores condiciones de pensiones, la sociedad al hacer más participes a los ancianos en ella, las empresas al desarrollar más y mejores programas de desvinculación asistida, y nosotros mismos -como parte de este sistema- al tomar mayor conciencia de la situación que llegaremos a vivir, para permitirnos una mayor preparación y planificación del futuro.

2.2. Bases Teóricas.

Sub capítulo I

EL CONTRATO SOCIAL

1.1 Concepto de contrato social

Sobre contrato social podremos decir, que es una expresión muy utilizada en la filosofía, así como en la ciencia política, se trata pues de un convenio que será realizado por las personas que tendrán tanto, obligaciones morales como políticas dentro de una sociedad, tal es así como lo menciona (Rawls.John, 2017):



La teoría del Contrato Social plantea que las obligaciones morales y políticas de las personas en una sociedad dependen de un pacto o contrato acordado entre ellas para formarla que, como es corriente en los contratos, puede generarse y mantenerse como un contrato de adhesión o consentimiento que puede ser de origen, por quienes participan en la fundación del cuerpo político, o de incorporación, por parte de quienes consienten en hacer parte de una comunidad política ya existente.

Si dentro de la sociedad convivimos respetando este contrato, podremos valernos de nuestra propia voluntad, sin tener que depender de divinidades.

1.2 El Contrato Social de Rousseau

Para entender el contrato social de Jacques Rousseau, debería darse un paseo por la historia y comenzar por mencionar al homo sapiens del cual descendemos, y las primeras formas de interacción que este tenía con los demás grupos de personas, el orden que se impartía dentro de cada grupo y como estos desarrollaban formas para resolver sus conflictos, así tenemos que nuestros ascendientes ya poseían cualidades necesarias para su desenvolvimiento entre las personas como crear, inventar, aprender, observar con detalles, analizar aspectos de su entorno, problematizarse por las carencias y lo más importante buscar las soluciones a estas, sin embargo como lo mencionamos antes nuestros primeros ascendientes ya vivían en hordas, clanes, grupos; quienes probablemente tenían problema con sus similares, el asunto de ello es quien dirimía que grupo tenía razón y que grupo no, porque resulta evidente entender que frente a dos grupos siempre el uno va a pensar que tiene razón sobre el otro, y lo más importante bajo qué precepto se resolvían estos conflictos, algunos autores afirman que una forma de resolver los conflictos se daba por la fuerza y probablemente esta haya sido una de sus principales formas de solución de conflictos.

Sin embargo, posteriormente aparecieron nuevas civilizaciones las cuales ya contaban con ciertas reglas básicas para entablar una sociedad ordenada y así dar lugar al respeto mutuo, con el único fin de desarrollarse dentro de esta.

Empero, la idea del trato igualitario no fue enfocada como tal, porque el poder de toda una sociedad lo ostentaba una persona a quien se le otorgo varios nombres a lo largo del tiempo reyes, emperadores, jefes, etc., personas que tenían poder



sobre un grupo de personas, pero ¿quien le dio ese poder?, la historia nos hace entender que los grupos sociales deben estar regidos por un ser que posea determinadas cualidades para poder liderar una nación.

En lo personal, el libro titulado Contrato Social de Jacques Rousseau, refleja una realidad del siglo XVIII, que en la actualidad no ha cambiado mucho, ya que Rousseau alega que la sociedad se rige por el poder emanado del pueblo, que tiene como primordial fundamento el bien común de todos los ciudadanos; en cuanto a la sociedad afirma que esta agrupación de personas con un mismo pensamiento no es natural, ya que el hombre en su máxima expresión es ser libre y busca la libertad en todo momento, además recalca que asociarse con otros seres humanos lo realiza más por un sentido de necesidad de supervivencia relacionada a la racionalidad.

En el libro se habla mucho sobre libertad que posee el hombre, según la RAE (Real Academia Española) “es aquello que permite al hombre decidir si quiere hacer algo o no, eso lo hace libre y también responsable de sus actos”, a nuestro parecer el termino libertad engloba a la capacidad de decidir sobre algo; el autor da una percepción ceñida al tiempo en el cual se encontraba alegando que la libertad era neutra en el sentido de que no tenía ventaja o desventaja alguna, y afirma que por el contrato social el hombre ya no se encuentra en total libertad perdiendo esa calidad, sin embargo recibe mucho más, ya que gana la libertad civil que en palabras muy sucintas del autor, *el hombre puede tener la capacidad de adquirir propiedades y hacerlas suyas*.

Algo que no se refirió en la parte inicial de este subcapítulo es que el hombre nace libre sin ataduras, sin cadenas de ningún tipo, y que mientras más personas se adhieren a un grupo dando lugar a la sociedad el hombre integrante de esta va perdiendo su libertad, ya que como bien sabemos una sociedad no te da libertad primigenia, ya que la sociedad constituye propiedad privada, la diferencia de trabajos y el requerimiento de la sociedad; el que desemboca en el dominio de una persona sobre otra; al darse el contrato social se pierde la libertad, empero se gana la libertad de propiedad, ya que las personas que componen una sociedad comienzan a respetar los derechos de otros como es la propiedad, sometido a la voluntad de todos los individuos.



El contrato social, busca reformar la sociedad y la estructura política, teniendo en cuenta la libertad de la persona sin que este contravenga el bien común de la sociedad, en el transcurso de nuestra vida se ha observado como una persona que ostenta el poder otorgado por los mismos integrantes de una sociedad, y como estos son tratados por debajo de esta, limitando los derechos de las personas, dando lugar a la desigualdad.

El contrato Social también habla sobre las primeras sociedades, y menciona que la familia es una de la sociedades más antiguas, la misma que no deja de tener razón ya que si nos remontamos al pasado nos daremos cuenta que los primeros grupos destinados a realizar un hecho en conjunto fueron las familias conformadas por los padres e hijos; en el cual el Padre era quien dirigía el grupo conformado por los hijos y con ello también nos brinda el primer concepto de sociedades políticas, asimismo, cabe mencionar que los que están dentro del núcleo familiar, los padres debían proteger a los hijos y ellos debían guardar el respeto a los padres, pero cuando los hijos adquieren conciencia y pueden valerse por sí mismos, se vuelven libres y a su vez padres.

A partir de ello ya nadie tiene responsabilidad uno con otro y si siguen dentro del mismo orden familiar lo realizan por voluntad, esa es la libertad; otros autores como Hobbes y Groccio menciona que el *orden natural* es que *siempre una persona deba estar por encima de otro, uno debe estar destinado a ser Rey y el otro a ser esclavo*, porque dentro de su concepción asume que determinas personas nacen para ser esclavizados, además menciona que si un ser nace esclavo este se acostumbra a ese hecho y desconoce todo acto de libertad. A nuestro parecer ese es un aspecto cierto que se ha suscitado a lo largo del tiempo ya que el ser humano es un ser que se adapta fácilmente a la forma de vida en la que se encuentra, aceptando todas sus desavenencias tal y como paso en el Perú, hasta que en el año 1854 se dio la abolición de los esclavos, sin embargo, actualmente nos podemos dar cuenta que el hombre se vuelve esclavo de su nación por sus propias decisiones.

Otro punto fundamental que se habla en el contrato social es del derecho del más fuerte, donde el autor menciona *“para que un determinado acto se cumpla, la fuerza se tiene que convertir en derecho y la obediencia en un deber”*, este aspecto nos hace pensar si una persona ostenta la fuerza y obliga hacer una determinada acción, la persona no lo hará por convicción, sino por una necesidad; entonces las



personas seguimos sometidos ante una fuerza que al fin se convierte en un derecho el cual estamos obligados a cumplir.

Ahora respecto a la esclavitud surgen las siguientes interrogantes: ¿porque seguimos sirviendo a alguien más?, ¿porque nos permitimos que un tercero nos someta? la respuesta que nos da el autor, es que si lo permitimos es por la *tranquilidad civil*, sin embargo, pretender dar esta explicación es un acto que no tiene cabida al raciocinio y dice el autor “aunque uno pueda enajenarse a sí mismo no puede enajenar a sus hijos; ellos nacen hombres libres y su libertad les pertenece tan solo a ellos, teniendo el derecho a disponer de ella”, cualquier aspecto que se quiera dar se puede realizar pero todo en su bienestar, por tanto para aceptar un mal gobierno primero tendría que recibir la aceptación de la población y si el acto se admite ya no sería un mal gobierno, por ello el termino libertad engloba muchos factores renunciar a este derecho sería aceptar que no somos hombres, pretender renunciar a la libertad es quedarse sin nada, es asumir que nos debemos como esclavos a alguien y es el quien tiene el derecho de nuestras vidas; por tanto la libertad de poder hacer lo que fuera con nuestras vidas solo la tendría él.

El autor cita a Groccio con la finalidad de transmitir que la guerra no es la relación de hombre a hombre sino de Estado a Estado, y que si bien hay hombres que pelean esto lo hacen porque es el Estado quien utiliza al hombre como un peón parte de un todo, así mismo dice que la guerra no podría darse con el hombre por que las cosas de diversa naturaleza no pueden tener una relación ya que no sería compatible, Groccio menciona a la guerra como una justificación del pretendido derecho de esclavitud.

Los hechos, las situaciones que vivimos todos los días se encuentran subsumidos dentro del Pacto Social cuya finalidad es establecer una armonía política en el Estado, ubicando al hombre ósea al poder de la ciudadanía, bajo la máxima dirección del bien común, entonces el hombre se convierte en algo imprescindible dentro del Estado, es así que través del hombre el Estado se convierte en una persona publica y mientras el Estado mantenga la actividad y la justicia se convierte en soberano los cuales están regidos por valores esenciales como la igualdad y la libertad.



Sin embargo, nada es perfecto, porque se sabe que el Estado, así como puede ejercer un estado equitativo también encontramos el abuso de gobierno, pero no dejemos de mencionar que el hombre es sujeto primordial para el Estado naciendo la teoría liberalista en contraposición al poder absoluto en temas civiles y hasta religiosos, tal imposición fue una coacción al hombre. Pero gracias al concepto liberalista se da el realce del hombre como ser sustancial dentro del Estado, por lo que el propio Estado se ve en la necesidad de adoptar al individuo como padre y velar por este, confiriéndole libertades y haciendo que el hombre trate de desarrollarse plenamente bajo su propia representación evitando así el abuso de poder por parte del Estado.

Vemos que el contrato social nos da una visión amplia de la capacidad que tiene el Estado para poder apabullar a los hombres, pero también como este mismo Estado puede asegurar al ser humano formas dignas para convivir de forma armoniosa; asimismo la historia nos hace ver cómo puede surgir el quebrantamiento del Estado por parte de los hombres cuando estos se ven en un escenario de injusticia; este es el caso de la Revolución Francesa 1789, a nuestro parecer estos aspectos que remarca el libro fueron fundamentales para establecer pensamientos de liberación en Francia, ahora si nos ponemos a analizar respecto a la actuación trascendente de la Revolución francesa nos daremos cuenta que fue el apoyo conjunto de las personas, el trabajo en grupo motivado por el pensamiento libertad, justicia e igualdad. Las personas que se unen para reclamar un hecho injusto tienen la capacidad de reconocer que cualquier persona tiene derechos adquiridos tan solo por la calidad de ser humanos.

Y que esa lucha lo realizan para que el Estado se dé cuenta de sus arbitrariedades, así también para que reconozca las injusticias que se comete con los hombres, otorgándoseles dignidad y calidad de persona que debe tener con sus respectivos derechos y deberes; evitando aspectos inestables dentro de una organización social, ya que si Luis XVI hubiera cautelado que su pueblo no muera de hambre y de otras necesidades básicas otra habría sido la historia.

Así vemos que los pensamientos que dieron lugar a la Revolución Francesa, sirvieron de ejemplo para que otros pueblos oprimidos, subyugados y sometidos a un Estado abusivo puedan levantarse siempre y cuando tengan el mismo ideal.



La libertad natural es una línea muy delgada que se puede romper cuando un gobierno se vuelve injusto y las personas que conforman ese hecho que son los ciudadanos responden por convicción y no por obligación, en frases muy cortas vemos que la soberanía gira en torno al poder, el cual denota que el Estado tiene poder sobre todo el sistema de gobierno, los ciudadanos y territorio; confluyendo con la política que es el instrumento por el cual la autoridad que reside en un pueblo lo realiza mediante los órganos constitucionales, sin embargo en el derecho internacional la soberanía se ejecuta mediante sus poderes, en términos simples la soberanía es la autoridad suprema de uno de los máximos poderes como es el poder público y que vulnerar ello nos llevaría a un conflicto de armas.

El concepto de soberanía es entendido para Rousseau como el pueblo evidenciado que cada hombre es soberano y súbito al mismo tiempo, ya que como lo dijimos antes se le considera como parte fundamental de un todo, contribuyendo al origen de las autoridades, sometiéndose a ella y generándose la obligación de obedecerla.

Rousseau introdujo la idea de que todos los hombres somos iguales y libres, concepto que se proclamó como fuente fundamental para establecer las normas en diversos estados, así tenemos la Constitución Política del Perú que denota al hombre como un ser que tiene derechos fundamentales solo por condición de ser hombre, reforzado con el derecho a la igualdad, asimismo en el artículo 9° de la Constitución Política reconoce que “el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la constitución”; de esta manera vemos como el Estado está en la obligación de prestar protección al ciudadano con respeto e igualdad, protegiendo a los ciudadanos mediante sus poderes y a través de gobiernos descentralizados, así como el interés común en igualdad de oportunidades.

Así mismo trata de explicar también que el hombre siempre tiende a su provecho particular bifurcando el contexto ya establecido que se da en una concentración absoluta o que este se disgregué. Frente a ello el autor menciona “cuando el príncipe no administra conforme a las leyes usurpa el poder soberano”, frase que es totalmente válida ya que en nuestra época gozamos de un amplio catálogo de normas que se encuentran descritas para casos hipotéticos los cuales no se ajustan a nuestra realidad; creemos que para la conformación de una norma primero se debiera hacer un estudio exhaustivo de la realidad en la que nos encontramos, un



ejemplo claro es la Ley de Minería de 1992, y desde entonces han pasado 28 años y la norma solo tiene modificatorias a determinados procesos, pero nadie se da la molestia de evaluar y reformularla conforme al desarrollo de nuestra sociedad. La sociedad va avanzando tan rápido que lo que deberían hacer los legisladores es ver que vacuna le ponen a cada enfermedad y no seguir arrastrando lo que ya se conoce por que el virus cada vez se vuelve más fuerte y se necesitan medidas cada vez más drásticas y significativas para poder menguar, atacar lo que se suscita en nuestra realidad.

Cada norma debe darse en función a la necesidad del individuo en la sociedad conforme a los principios de igualdad y dignidad; manteniéndose siempre la realidad social en la que nos encontramos y de la cual formamos parte.

El segundo caso se da cuando los miembros que conforman el Estado, no respetan el poder, produciéndose la usurpación del mismo, en esta parte se hace notable que el poder no se puede dar en forma separada sino en su forma conjunta, vemos que este hecho produce un caos social, porque los miembros del Estado en vez de procurar un bienestar social común solo procurarían su propio bien, y todo en conjunto acarrea en impertinentes políticas de gobierno, provocando malestar en la sociedad, llegando a un punto álgido que es el descontento social, ya que no existiría libertades sino hechos impuestos por el gobierno con el único fin de acatar sus abusos de poder, y este a su vez se encontraría con el decaimiento de la economía y el avance social, quedándonos así con un país atrasado sin posibilidad de remediación.

Por otro lado, se debe tener, en consideración que no todos los países arrastran la tara de un gobierno abusivo, existe evidencia que asegura que algunos países que han tenido gobernantes con abuso de poder, en la actualidad han reinventado todo el sistema mejorándolo, creando programas, reeducando a la sociedad, dirigidos en su mayoría a los niños, por medio de las escuelas y aplicando nuevas formas de enseñanza, ello con la finalidad de que los mismos crezcan bajo otro precepto de soberanía, de trato igualitario, y democracia, buscando de esa forma evitar malas prácticas y malos gobiernos en la posteridad, ya que si los seres humanos como miembros de la sociedad nos esforzamos para hacer que todo marche de forma correcta poniendo en práctica los dogmas, y observando la realidad de otros



países, nos daremos cuenta que vale la pena seguir un régimen de buenos dogmas para evitar el sufrimiento repetitivo de nosotros mismos.

1.3 La toma de posición de los autores

Como se tiene dicho líneas arriba, y tomando como referencia lo expresado por (Rawls.John, 2017): El contrato social es una expresión utilizada tanto en la filosofía como en la ciencia política, sin embargo y para efectos de la presente investigación, nos referiremos AL CONTRATO SOCIAL como aquel convenio que podrá ser realizado por dos partes, donde una de ellas será la sociedad (la gente) y la otra parte el Estado (el ente), cuyas relaciones estarán premunidas de obligaciones tanto morales como políticas dentro de una sociedad. Es bajo este orden de ideas que analizamos el mecanismo de LA HIPOTECA INVERSA, entendiendo que se trata de un instrumento novedoso en nuestro país, no obstante que ya se viene utilizado en países europeos y también en algunos estados de Estados Unidos, mediante el cual los adultos mayores que sea propietarios de un bien inmueble y que no tenga una pensión de jubilación puedan beneficiarse con un ingreso mensual que le permita atenuar sus necesidades (propios de esta etapa) hasta el día de su fallecimiento a cambio de hipotecar su bien inmueble.

Es así que, en la misma línea del CONTRATO SOCIAL, el estado peruano en marzo del 2018, a través del poder Ejecutivo promulgó la Ley de Hipoteca Inversa, la cual fue aprobada en el Congreso por iniciativa de la congresista Cecilia Chacón. Esta ley fue respaldada por el propio Ministerio de Economía y Finanzas y cuenta con la aprobación de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), mediante la publicación del reglamento correspondiente con el propósito de darle dinamismo a este mecanismo, sin embargo y pese al tiempo transcurrido hasta la fecha no se tiene información de que ya se esté aplicando.

Sub capítulo II

VEJEZ DIGNA

2.1 Introducción

Al hablar de la vejez digna en el presente trabajo de investigación es importante revisar los beneficios sociales que buscan favorecer a las personas más vulnerables y de escasos recursos económicos, tal es el caso de los adultos



mayores en el Perú. Siendo así, es deber del Estado velar por su asistencia integral y retribuirles de manera directa o indirecta para su desarrollo integral. Asimismo, las políticas de Gobierno deben aplicarse de manera progresiva y eficaz si se busca reducir la pobreza en el país.

La vejez es una etapa a la que el ser humano tarde o temprano está sujeto a enfrentar. Esta etapa incluye diversos aspectos de cambio para la persona los cuales pueden ser biológicos, psicológicos y sociales. Dichos aspectos suelen tener un reflejo, no siempre positivo hacia el mundo exterior en el cual la persona se desarrolla, las características de un adulto mayor suelen ser contradictorios a los objetivos de desarrollo de la sociedad actual. Ya que el adulto mayor puede perder rasgos de vitalidad, autoestima, sentido de adaptación entre otros. Empero, si se proporciona una “buena vida”, una vida la cual pueda verse desde un punto de vista optimista brindandosele asistencia y respaldo a dicho adulto mayor, en su mayoría los rasgos negativos y deterioros propios de la edad pueden contrarrestarse.

La población adulta es notoria, en su determinado momento nosotros llegaremos a tal condición, por lo tanto, ofrecerles una vida digna hará que nosotros podamos tener una mejor calidad de vida en el futuro; el cumplimiento de las normativas que protegen a nuestros adultos mayores en la actualidad respaldaran nuestros derechos.

2.2 Definición de Vejez

La palabra vejez viene de la voz latina vetus que se deriva de la raíz griega etos que significa “años”, “añejo”. La vejez suele ser entendida por la mayoría de personas como el tiempo acumulado, como una señal del tiempo transcurrido.

2.3 Concepto de Vejez

Según la revista de Educación y Desarrollo, considera que tanto en la ciencia como en la sociedad existen algunas dimensiones importantes que se han utilizado para definir la vejez. En particular pueden identificarse tres vertientes más comunes:

- 1) **La biológica.** Incluye una definición de la vejez desde dos dimensiones principalmente: a) la función del patrón de referencia cronológica y, b) a partir de los cambios morfo funcionales de cuya declinación depende el grado de envejecimiento (García, 2003)



- 2) **La psicológica.** Esta incluye también, por lo menos, dos dimensiones más sobresalientes de estudio: primera, la de los cambios en los procesos psicológicos básicos, y el desarrollo que estos presentan, dimensión que podríamos llamar psicobiológica; y, segunda, la que refiere al estudio de la personalidad y sus cambios, que denominamos psicológica estructural. (Júpiter Ramos Esquivel, 2009)
- 3) **La social.** Esta dimensión parte del estudio de tres dimensiones: la sociodemográfica, que implica el crecimiento poblacional y sus efectos endógenos y exógenos; la sociopolítica, que implica el nivel de participación y de integración social de los viejos, y; la económica política, que incluye el estudio de los recursos y condiciones socioeconómicas de las personas en la vejez. (Júpiter Ramos Esquivel, 2009).

2.4 Envejecimiento y Sociedad

“Las actitudes ante la ancianidad están socialmente condicionadas, y sólo son comprensibles dentro de la propia estructura social”.

La estimación social del anciano ha ido cambiando a lo largo de la historia. Esta estimación ha ido decreciendo con el paso del tiempo, de modo que fue inmensa en las culturas primitivas y, en la historia de la cultura occidental existe un evidente desplazamiento de la estimación social hacia la juventud.

De esta manera, si quisiéramos analizar los rasgos más destacados de “nuestra” sociedad actual y ponernos en la situación de los ancianos que la habitan entenderíamos, en parte, como se sienten en esta sociedad a la cual ellos también “pertenecen” y por qué perciben que su vida no es digna y carece de calidad. (Direct, 2012).

2.5 Rasgos de la sociedad actual

- **Es altamente competitiva**
¿Cómo se considera a sí misma la persona que a causa de su edad ya no figura en la lista de los productores, y cuyo consumo se ve limitado a los medicamentos y pocas cosas más?
- **Es efectista**



¿Cómo se siente el adulto mayor en una sociedad “de prisas” que exige resultados inmediatos, cuando por definición tiene una disminución de la capacidad física? ¿Cómo evita las frustraciones?

- **Es masificada**

¿Cómo se siente el AM en esta urbanización de la gran ciudad cuando no goza de la paz ni los espacios adecuados necesarios para los encuentros personales?

- **Es de relativismo valórico**

¿Acaso valores tan importantes como la verdad, la justicia, la equidad, el amor, la sexualidad, la honestidad profesional, la autonomía son tomados de manera distinta de acuerdo al grupo etéreo?

- **Es acelerada**

¿Cómo puede sentirse en un ambiente así el AM, quien, por definición, carece ya de una capacidad rápida de adaptación?

- **Es de familia nuclear**

¿Qué rol pueden desempeñar los AM en un lugar donde no se les da cabida?

- **Se ha prolongado la vida biológica**

¿La biografía de las personas que viven más tiempo, es también más intensa e interesante, o el individuo la siente como estéril y vacía de contenido?

- **Existen signos de sensibilidad y solidaridad**

Como es la toma de conciencia respecto a la defensa de los derechos humanos en general, y de los derechos de la mujer en particular.

Al analizar las características del concepto de Adulto Mayor enumerados previamente y los rasgos de la sociedad actual se entiende el porqué de la autopercepción del anciano de esta etapa de su vida como un “período de pérdidas”:

- Pérdida de autoestima
- Pérdida del significado o sentido de la vida: “el vacío existencial es la neurosis masiva de nuestro tiempo”
- Pérdida de la facilidad de adaptación: “marginación social” (Direct, 2012)

2.6 Buena vida, digna y de calidad a medida que se envejece



El proceso de envejecimiento es muy complejo: no es solo biológico, sino también mental, espiritual, social, ambiental, económico y cultural. Es un proceso que se origina en el individuo pero que tiene connotaciones sociales, económicas, laborales y familiares.

Los adultos mayores pasan de ser miembros activos y productivos a jubilados y dependientes del Estado o de la economía familiar. No son enfermos ni inválidos, aunque sí existe un período progresivo de deterioro global, consecuencia del envejecimiento celular. Esto los lleva, frecuentemente, al aislamiento, la dependencia y, en algunos casos, al abandono, lo que ocasiona la pérdida de grados de calidad de sus vidas.

Además, el proceso de envejecimiento es heterogéneo, es decir, cada sujeto evoluciona de forma peculiar de acuerdo con su propia biografía y con el estilo con que afronte los diversos acontecimientos que se van presentando a lo largo de la vida. Este estilo de vida será clave a la hora de enfrentarse con ilusiones y desesperanzas, con la salud y la enfermedad, con las enfermedades crónicas y/o las discapacidades, con la compañía, la soledad, con el trabajo, el ocio, tiempo libre, y con las ganas de vivir.

Así, surgen formas de comportamiento con respecto a uno mismo y para con los demás; el cuidado del cuerpo, el desarrollo intelectual, las conductas arriesgadas, los estados placenteros, los esfuerzos por mantener relaciones humanas y la capacidad para asumir aprendizajes nuevos.

Es decir, cuando el adulto mayor adopta ante la vida una actitud dinámica, emprendedora y optimista, tiene muchas probabilidades de vivir su última etapa vital con dignidad y calidad.

Diversos estudios han demostrado que las personas que participan en actividades grupales mantienen un nivel de salud de mayor calidad que los individuos aislados y, los que experimentan relaciones afectivas significativas tienden a vivir más. Existe, además una alta correlación entre la percepción subjetiva de bienestar y el modo de enfrentarse positivamente ante las dificultades; mientras que la percepción subjetiva de malestar tiende a una actitud pasiva y resignada ante las mismas.

Se ha constatado una relación positiva entre los factores psicosociales y la calidad de vida, entre redes sociales de apoyo y sentimientos de bienestar, entre la



formación permanente y la actividad intelectual, lo que ayuda a los adultos mayores a mantenerse dinámicos y, por tanto, experimentan una mejor calidad de vida. Sin embargo, se asocia cada vez más la carencia de solidaridad –rasgo muy destacado de nuestra sociedad– con ciertos trastornos y males de nuestra cultura.

Las evidencias científicas concluyen que el aspecto más relevante que determina la calidad de vida de los adultos mayores es “tener buena salud”, seguido por otros dos aspectos que tienen que ver directamente con la salud como son “poder valerse por sí mismo” y “mantenerse activo”.

En Chile, algunos investigadores han estudiado distintos aspectos de la salud de los adultos mayores, destacando una novedosa encuesta que analiza la autopercepción de las necesidades de los adultos mayores y, según los propios ancianos, sus problemas más importantes están relacionados con las necesidades económicas y de salud, las cuales los limitan para desarrollar en forma satisfactoria sus actividades básicas de la vida diaria. Otro indicador de calidad de vida en la población adulto mayor es la vida en pareja; en Chile solo el 57% de los adultos mayores vive en pareja, lo que indica que el 43% no tiene la posibilidad de generar el espacio de intimidad y compañía asociado a la pareja, lo cual es un factor de riesgo para los indicadores biomédicos y de calidad de vida en general (Direct, 2012)

2.7 Características de la vejez

Son aquellos aspectos que corresponden al proceso de envejecimiento, estos cambios pueden ser apreciados desde los siguientes puntos de vista: morfológico, psicológico y bioquímico. Su particularidad es que se da una pérdida progresiva de la capacidad de adaptación y reserva del organismo lo cual tiene como consecuencia una decadencia y vulnerabilidad de la persona hacia su entorno.

Considerando el punto de vista fisiológico, el envejecimiento involucra cambios físicos como en el sistema respiratorio, sistema nervioso, cardiovascular, metabólico, motriz, pérdida de capacidad para la resolución de problemas, se altera la capacidad de lenguaje y expresión, puede haber de memoria, entre otros; estos a su vez tienen repercusiones en las capacidades psicológicas. Algunos de estos cambios pueden ser cambios en el comportamiento, valores, autopercepción del



sujeto, creencias, e incluso el adulto mayor puede auto considerarse como una “carga” para la sociedad.

2.9 Satisfacción con la vida:

Nos referimos a la satisfacción con la vida como aquella apreciación subjetiva que aporta al bienestar general, de manera que permite evaluar personalmente cómo está llevando la vida en relación a lo que se espera de ella el sujeto mismo.

Es una apreciación personal de la vida, poniendo en una balanza lo que se tiene, los logros, las expectativas, lo bueno y lo no tan bueno; y en los estudiantes universitarios esto está principalmente relacionado con el logro de metas académicas, en tanto abren perspectivas a una mejor vida futura. (Chile, 2013)

La alta satisfacción con la vida es cuando nos encontramos libres de enfermedades físicas y mentales, una mayor felicidad, y, en general, con otras medidas de calidad de vida.

2.10 Situación económica del adulto mayor

Es otro de los elementos que, según la propia percepción de los AM, los limita para desarrollar una vida satisfactoria. La mayoría de las personas piensa que el poseer dinero suficiente da seguridad vital. Es conocido el hecho que con la vejez se reduce el poder adquisitivo, lo que produce en los AM una gran inseguridad. Existen factores que influyen en esta inseguridad: una jubilación escasa; las necesidades de los mayores aumentan; unos servicios escasos para este grupo etario y que muchas veces los tienen que pagar los propios jubilados (los hijos no pueden asumir los cuidados de sus AM ya que sus viviendas y sus trabajos hacen imposible o insuficiente su atención hacia sus ascendientes). Es frecuente el que algunos padres adultos mayores tengan que ayudar con sus escasos ingresos a sus hijos cesantes o cuidar a sus nietos para que sus padres puedan trabajar o porque han tenido alguna desgracia económica.

Así, muchas veces las pensiones de los jubilados contribuyen al propio bienestar e incluso, al progreso de la economía familiar. Otras veces ocurre lo contrario, la familia contribuye al bienestar de los adultos mayores, sobre todo cuando están en la etapa final de su vida y, especialmente cuando viven sin pareja (viudos o carecen



de compañía), y asisten a sus ancianos cuando más lo necesitan, con apoyo, compañía y ayuda económica. (Direct, 2012)

2.11 Calidad de vida

2.11.1 Calidad de vida relacionada con la salud

Podríamos definir a la calidad de vida en cuanto a la salud, como aquel conjunto de bienestar físico en donde exista la ausencia de enfermedades, tanto físicas como psicológicas.

Según Richard W. Besdine: “La influencia de la salud en la calidad de vida es variable y subjetiva. La calidad de vida relacionada con la salud tiene numerosas dimensiones, como”:

- Ausencia de síntomas físicos que afecten al paciente (p. ej., dolor, disnea, náuseas, estreñimiento)
- Bienestar emocional (p. ej., felicidad, ausencia de ansiedad)
- Estado funcional (p. ej., capacidad de realizar actividades de la vida cotidiana y funciones más complejas, como actividades placenteras)
- Calidad de las relaciones interpersonales cercanas (p. ej., con miembros de la familia, amigos)
- Posibilidad de participar y disfrutar de actividades sociales
- Satisfacción con los aspectos médicos y financieros de los tratamientos
- Sexualidad, imagen corporal, e intimidad. (Besdine, 2016)

2.12 Calidad de vida en las actividades de ocio.

Cuando las personas llegan a la tercera edad, es común que disminuyan la práctica de las actividades de ocio, ya que uno de los factores que determinan esta baja práctica de estas actividades es el deterioro tanto físico como mental del cuerpo.

Según Roció Fernández Ballesteros: “Las actividades de ocio son aquellas actividades que se desarrollan en el tiempo libre como, ver la TV y escuchar la radio, que son las dos actividades que más ocurren en la vejez”. (Ballesteros, 1997)

2.13 La dignidad



El concepto calidad de vida, según Diego Gracia Guillén, más que definir la idea de vida parece rebajarla, ya que el ser humano es esencialmente diferente al resto de los vivientes y su vida está revestida por el simple hecho de ser de una especial dignidad. Es preferible, entonces, hablar de dignidad más que de calidad de vida, puesto que llevado al extremo este último concepto, carecerían de calidad de vida los inválidos, los enfermos mentales, los discapacitados en general.

La dignidad de la vida, por ser un adjetivo propio de la vida en sí, es inherente a ella y abarca aspectos que van más allá de la mera calidad que sólo considera una temporalidad determinada y no la historia completa de la persona y su entorno afectivo. De acuerdo a eso, el ser humano mientras sea persona es digno de existir y nadie puede, ni siquiera él mismo, decidir acerca de la continuación o no de su propia existencia.

A la ética médica le interesa la idea de dignidad de la vida, especialmente en lo que atañe a la relación médico-paciente; es indispensable tenerla presente al decidir entre la vida y la muerte en situaciones en que la vida no puede prolongarse indefinidamente y en cualquier condición; esto es, cuando ha perdido su dignidad intrínseca.

En la búsqueda de una vida realizada el sujeto no se conforma solo con alcanzar cosas agradables, sino que actúa rectamente para lograr el fin de una “vida buena” y sabía.

Por vida buena se entiende el conjunto de ideales y deseos de realización, por los que cada individuo se esfuerza en alcanzar y trata de adecuar cada acción suya que realiza intencionalmente. El sujeto se reconoce como autor de su propio discurso y de su propia obra, siente que juzga y obra bien, como una pretensión de vivir bien.

Por tanto, la vida a la que aspira el hombre no es vivir de cualquier modo, sino una vida de calidad que ha de ir en la línea de satisfacción de las metas biopsicológicas, pero dentro de una integración comunitaria y cultural.

Nuestra tarea no consiste sólo en encontrarle sentido a la vida en solitario sino conectando con la vida de los demás. Es inevitable nuestra dependencia de los otros para sobrevivir y, más aún, la vida realizada es impensable al margen de la comunidad. Es con los otros con quienes convivimos, es a los otros a los que



recurrir cuando estamos tristes, desorientados o abatidos y, también con quienes compartimos nuestros triunfos, alegrías y sentimientos más optimistas. Por tanto, para una vida de calidad es necesario la convivencia gozosa y la compatibilidad recíproca.

Así, la Calidad de Vida es entendida como una vida digna donde la persona se siente plenamente realizada, toda vez que sus objetivos y expectativas se van cumpliendo. Pero, cada sujeto experimenta esta realidad personal de un modo subjetivo, dependiendo de su situación, su época y su cultura. Es decir, la vivencia de la calidad de vida es contextual y es relativa y existen límites por debajo de los cuales es imposible vivirla. Son los derechos humanos de carácter social los que establecen la base para que una vida humana sea considerada digna y, por tanto, realizada. No se trata de vivir más, sino vivir lo más plenamente posible. Cuando uno tiene cubierta sus necesidades y aspiraciones y, junto a ello, adquiere una evaluación positiva de su vida, está más capacitado para ser feliz que el que quiere tener más y más y nunca se siente satisfecho: la felicidad facilita el crecimiento del hombre hacia su propia realización.

En suma, **el concepto calidad de vida** posee las siguientes características:

1. Una buena salud física y psíquica, con los elementos necesarios que le permitan al individuo no estar preocupado por su bienestar.
2. Un status socioeconómico y laboral que le permita un excelente nexo con la comunidad circundante.
3. Posibilidad efectiva de acceso a las fuentes de la cultura, bienes y servicios de la sociedad a la que pertenece.
4. Reconocimiento por parte de los demás de sus derechos, valores y cualidades que le permitan un buen nivel de autoestima.
5. Un entorno ecológico-ambiental sano y limpio de contaminantes que le facilite una vida feliz, dentro de un desarrollo sostenible.
6. Sentido de pertenencia a una sociedad justa, con solidez y seguridad jurídica, en la que pueda participar y ser reconocido como ciudadano de derechos y libertades.



Con todo lo dicho hasta el momento cabría preguntarnos si cómo sociedad ¿estamos posibilitando una vida digna y de calidad a medida que se envejece? (Direct, 2012).

2.14 La dignidad de vida y la responsabilidad del estado

Obviamente, la idea de una vida digna rebasa el campo de la salud y por ello, una de sus dimensiones implícitas tiene que ver con el deber ético que obliga al Estado a procurar a las personas sanas aquello que, en cada etapa de sus vidas, requieren para vivir con al menos un mínimo de dignidad (vivienda, salud, alimentación, educación, etc). En lo que dice relación con la salud, la dignidad de la vida aparece como un área prioritaria precisamente porque en ese campo se debaten los límites entre la vida y la muerte, donde debe intentarse otorgar a la población el máximo en cuanto a medicina preventiva y curativa, así como los implementos (equipos y medicamentos) necesarios para quienes no tienen posibilidad de acceso a ellos. Como todos los países disponen en mayor o menor medida de recursos limitados frente a necesidades ilimitadas, el concepto de dignidad de la vida jugará un rol importante a la hora de establecer prioridades.

Las necesidades económicas y sociales son objeto de planificación política por parte de los estados. Debido a la disminución de la natalidad y al aumento de la esperanza de vida, la población pasiva crece y la población activa es cada vez menor, con lo que la aportación del Estado a las clases pasivas debe ser mayor. Esta situación amenaza con llevar a la bancarrota a los sistemas estatales de previsión y es cada vez más difícil mantener un nivel de vida y de protección satisfactorio.

En Chile, alrededor del 80% de los adultos mayores dependen del Estado en salud y previsión. Se proyecta que para el año 2025 el 16% de la población será mayor de 60 años, lo cual pone de manifiesto el enorme desafío que enfrentará el Sistema Previsional y el Sistema Público de Salud chileno: por una parte, otorgar servicios para asegurar una buena calidad de vida y por otra, adoptar políticas viables con recursos limitados.

En una sociedad cada vez más individualista y menos solidaria, el tema de la utilización de recursos a través de la “solidaridad intergeneracional” crea tensiones,



lo que obliga a reflexionar sobre la ética social y la equidad a través de un diálogo intergeneracional constante, público y transparente.

Entre las soluciones factibles y más razonables se apuntan:

- fomentar la natalidad y la ayuda a las familias más numerosas especialmente, a las más necesitadas;
- planes complementarios de jubilación; aprovechar de algún modo el saber y la experiencia de los adultos mayores que han sido obligados a jubilarse por ley. Estos mayores podrían aportar su sabiduría mediante un trabajo a tiempo parcial y, a la vez podrían mantener su poder adquisitivo, su calidad y dignidad de vida. (Direct, 2012).

2.15 Normatividad del adulto mayor en el Perú

Ley N° 30490

El 2016 se promulgó la Ley de la Persona Adulta Mayor (Ley N°30490), en la cual se enumeran los derechos de las personas mayores de 60 años. Es fundamental conocer esta norma para darles el lugar que merecen en la sociedad, tomar conciencia de la importancia de esta población, reforzar los valores, respeto y buen trato.

La persona adulta mayor es titular de libertades fundamentales y tiene, entre otros, el derecho a:

- Una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable.
- La no discriminación por razones de edad y a no ser sujeto de imagen peyorativa.
- La igualdad de oportunidades.
- Recibir atención integral e integrada, cuidado y protección familiar y social, de acuerdo a sus necesidades.
- Vivir en familia y envejecer en el hogar y en comunidad una vida sin ningún tipo de violencia.
- Acceder a programas de educación y capacitación.
- Participar activamente en las esferas social, laboral, económica, cultural y política del país.



- Atención preferente en todos los servicios brindados en establecimientos públicos y privados.
- Información adecuada y oportuna en todos los trámites que realice.
- Realizar labores o tareas acordes a su capacidad física o intelectual.
- Brindar su consentimiento previo e informado en todos los aspectos de su vida.
- Atención integral en salud y participar del proceso de atención de su salud por parte del personal de salud, a través de una escucha activa, proactiva y empática, que le permita expresar sus necesidades e inquietudes.
- Acceder a condiciones apropiadas de reclusión cuando se encuentre privada de su libertad.
- Acceso a la justicia

2.16 Contexto nacional

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) el adulto mayor representa el 9,6 % de la población del país y para el 2021 serán el 11,2 %. Es un grupo etéreo que está teniendo un crecimiento exponencial, el mundo está envejeciendo y eso no es ajeno a su población. (Huerta, 2018)

La persona adulta mayor tiene derecho a la atención integral de salud, en EsSalud o Minsa, de manera prioritaria y recibir un buen trato por parte del personal de salud (explicar adecuadamente sobre sus enfermedades, dar alternativas, resolver dudas y brindar apoyo y tranquilidad). Por otra parte, las entidades públicas y privadas deben facilitar el acceso y desplazamiento de la persona adulta mayor, con instalaciones adecuadas, sin barreras arquitectónicas que impidan su libre tránsito o desplazamiento. (Huerta, 2018)

Hay que priorizar el respeto al adulto mayor, a su dignidad, independencia, autonomía, cuidado y a la no discriminación. Promoviendo una imagen positiva del envejecimiento, reconociendo públicamente a la persona adulta mayor y empoderándola en la sociedad para cambiar el concepto negativo que se tiene de la vejez. Brindarle oportunidades para que se sientan útiles, desarrollando habilidades e incentivar su acceso a la educación y tecnología.



Cada 01 de octubre se celebra el Día Internacional de las Personas de Edad, una fecha que busca promover el cumplimiento irrestricto de los derechos de los adultos mayores.

2.17 Beneficios sociales para el adulto mayor en Perú.

Al hablar sobre este tema, podemos darnos cuenta sobre la relevancia existencial del Adulto Mayor en el Perú, por lo que sabemos que existen muchos casos, en el que los adultos mayores ya han llegado a una edad límite para su jubilación y en muchas situaciones, estos no cuentan con la economía suficiente para su sobrevivencia, es por ello que al no poder contar con una pensión que les permita solventar sus gastos propios, deben recurrir a la manutención a través de ayudas de familiares o casos en los que estos tengan que realizar el arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, o tal vez puedan cederlos a terceros a cambio de una retribución económica, lo cual no siempre es seguro y permanente, ya que existen situaciones en que puede generarse el aprovechamiento de las personas sin importarles su condición.

En el Perú, teniendo en consideración las necesidades sociales, el pleno del Congreso aprobó con 74 votos a favor dar mayores beneficios a los adultos mayores, mediante la Ley de las Personas Adultas Mayores N°28803, la cual en su artículo 7° señala lo siguiente:

“Toda persona adulta mayor, previa presentación de su documento nacional de identidad o partida de nacimiento, gozará de los beneficios que gestione el Órgano Rector con el sector público, los concesionarios públicos o las empresas privadas.

El Órgano Rector gestionará, prioritariamente, convenios en las siguientes áreas:

- a) Transporte público colectivo.
- b) Transporte marítimo y aéreo, nacional e internacional.
- c) Hospedaje en hoteles u otros centros turísticos
- d) Consultorios, hospitales, clínicas, farmacias privadas y laboratorios, así como en servicios radiológicos y de todo tipo de exámenes y pruebas de medicina computarizada y nuclear.
- e) Medicamentos de prescripción médica.
- f) Prótesis y órtesis.
- g) Ayudas técnicas.



- h) Cultura y esparcimiento.
- i) Como también tenemos:
 1. Acceso gratuito a la atención en salud, a la tarifa social en el servicio de agua potable;
 2. Descuentos para educación y en los espectáculos públicos, entre otros beneficios.

Motivo por el cual, tenemos por conocimiento que las personas adultas mayores que no tengan acceso a prestaciones de salud, contarán con atención médica gratuita y obligatoria a través del Seguro Integral de Salud.

Además, nos señala que gozarán de tarifa social en los servicios de agua, para lo cual la (SUNASS) dictará disposiciones a fin de incluir dentro de la tarifa social a los predios habitados por personas adultas mayores que cumplan con lo previsto por la ley correspondiente.

Asimismo, estos tendrán un descuento de hasta un 25 por ciento en el costo de la matrícula en instituciones estatales de educación superior, y en los espectáculos culturales, deportivos, artísticos y recreacionales que se celebren en escenarios de propiedad del Estado. Por lo que, también gozarán de exoneraciones de arbitrios municipales.

Consecuentemente, se busca disponer que los adultos mayores tengan mayor asistencia y protección ante los abusos de los hijos y familiares que se aprovechan de sus estados de ánimo y de salud para enajenar abusiva, maliciosa e ilegalmente sus bienes, con la finalidad de obtener beneficios para su propia satisfacción.

También, dispone que las personas que encuentren a adultos mayores en situación de riesgo o indigencia están obligadas a dar aviso a las instituciones encargadas de su atención como la Policía, beneficencias públicas, gobiernos locales (Centro Integral de Atención al Adulto Mayor), Ministerio Público y Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, con la finalidad de ir o socorrerlos y así poder evitar una serie de conflictos que puedan nacer a causa de ello.

Dicha ley también establece la atención preferente en la administración pública y privada. Los adultos mayores gozarán de la prioridad en la atención y resolución de sus peticiones sobre sus derechos económicos, laborales, previsionales, sociales, culturales y otros.



Finalmente, esta Ley nos indica y da a conocer que se interpondrán acciones judiciales contra los que resulten responsables del abandono de la persona adulta mayor, asumiendo su representación procesal ante el Poder Judicial.

2.18 Proyectos normativos para el adulto mayor

En Perú existe un proyecto llamado Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores el cual busca mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores mediante la satisfacción integral de sus necesidades, su participación activa y la promoción de sus derechos, desarrollando intervenciones articuladas entre los distintos niveles del Estado y la sociedad civil.

Esta basa sus lineamientos en el marco de la Política Nacional considerando los siguientes puntos:

2.18.1 Envejecimiento saludable

Se considera que se debe mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas adultas mayores, a través del incremento en la cobertura y calidad de los servicios socio sanitarios, la garantía de una asistencia alimentaria y nutricional, y la generación de oportunidades para una vida armónica dentro de su familia y su comunidad. De tal manera que se considera la propuesta de Envejecimiento activo elaborada por la Organización Mundial de la Salud, la misma que constituye un marco político para el desarrollo de acciones dirigidas a la población.

Posibilita el acceso equitativo a los servicios de salud, vela por la implementación adecuada de las personas adultas mayores, estimula la participación artística y cultural, posibilita su autosuficiencia y da oportunidades para la creación de roles positivos y productivos de la población adulta mayor. Para ello su primer objetivo es mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas adultas mayores, a través del incremento en la cobertura y calidad de los servicios socio-sanitarios, la garantía de una asistencia alimentaria y nutricional, y la generación de oportunidades para una vida armónica dentro de su familia y su comunidad. (MIMP, 2013)

2.18.2 Empleo, previsión y seguridad social

En este aspecto se busca promover oportunidades para las personas adultas mayores a través de mecanismos que posibiliten la mejora de su calificación e



inserción en el mercado laboral asegurando así un nivel mínimo de ingresos y su acceso a los servicios de previsión y seguridad social. Este aspecto responde al envejecimiento como un proceso natural inherente a todo ser vivo por lo que desde una perspectiva gerontológica integral resulta de vital trascendencia que la política nacional en materia de empleo, previsión y seguridad social, no sólo se centre en las actuales generaciones de las personas adultas mayores, sino como su propia naturaleza lo exige, promuevan que desde tempranas edades se tome conciencia de la necesidad de hacer frente a la vejez en adecuadas condiciones, con el propósito de lograr un envejecimiento digno, activo y saludable. Para ello como segundo objetivo el plan propone promover oportunidades para las personas adultas mayores mediante mecanismos que permitan mejorar su calificación e inserción en el mercado laboral garantizando un nivel mínimo de ingresos y su acceso a los servicios de previsión y seguridad social. (MIMP, 2013)

2.18.3 Participación e integración social

Con la participación e integración se pretende incrementar los niveles de participación social y política de las personas adultas mayores de manera que la sociedad los integre como agentes del desarrollo comunitario. Resulta necesario que como Estado se propicie la práctica y el desarrollo de la participación de las personas adultas mayores tanto a nivel individual como asociativo, en los diferentes campos y actividades de la vida social, y también en las distintas fases de la formulación y seguimiento de programas específicos orientados a su propio beneficio. Consecuentemente el objetivo para ello es incrementar los niveles de participación social y política de las personas adultas mayores de manera que la sociedad los integre como agentes del desarrollo comunitario. (MIMP, 2013)

2.18.4 Educación, conciencia y cultura sobre el envejecimiento y la vejez

Con este punto se quiere elevar el nivel educativo y cultural de la población adulta mayor, promoviendo una imagen positiva del envejecimiento y la vejez e incrementar en la sociedad el reconocimiento hacia los valores y experiencia de vida de las personas adultas mayores. Se piensa en la educación no solo como un derecho de las personas, sino que se le considera también como un mecanismo principal para mejorar la calidad de vida a nivel personal y para la sociedad en su conjunto.



Desde la perspectiva de una política para las personas adultas mayores la educación debe permitir superar los prejuicios sociales acerca de la vejez y favorecer la integración social y participación plena de las personas mayores. Y con este punto de vista propone elevar el nivel educativo y cultural de la población adulta mayor, promover una imagen positiva del envejecimiento y la vejez e incrementar en la sociedad el reconocimiento hacia los valores y experiencia de vida de las personas adultas mayores. (MIMP, 2013)

2.19 La vejez digna su situación económica y laboral

El tiempo trae consigo cambios drásticos en la vida de las personas, uno de los cambios que más resalta en la sociedad es el trabajo que involucra en gran parte de la vida, posteriormente jubilarse a los 65 años en caso de hombres y 60 en caso de las mujeres, en ese entender significa tener unos 20 años más sin una labor definida. Por lo tanto, es necesario ampliar las posibilidades laborales para así mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

Con el tiempo los adultos mayores ven la jubilación como una oportunidad de retomar relaciones laborales, sin embargo, se trata de un cambio de vida drástico debido a que se retiran bruscamente de un ambiente laboral

2.20 Elementos resaltantes en la situación económica y laboral.

- **La seguridad social.** - la Organización Internacional del Trabajo impulsa un conjunto de principios básicos, los cuales deben ser cumplidos, y adaptados a un sistema.

Consiste en el papel prioritario del Estado para facilitar, promover y extender la cobertura en las actividades no discriminatorias, es decir en la administración sólida y transparente de los regímenes, en los costos de administración bajos, en la función protagónica de los actores sociales y en la igualdad de género.

Así mismo se plantea una reforma Previsional en el tema de seguridad social para los adultos mayores como son:

1. Pensión básica solidaria para los adultos mayores de 65 años.
2. Un aporte estatal a los adultos mayores.
3. Pago de un bono por cada hijo nacido vivo en mujeres mayores de 60 años.



4. Aumento de la cobertura de seguros.

2.21 El emprendimiento. –

Es un aspecto importante que se debe considerar para hacer frente al mundo laboral, en ese entender el emprendimiento es aquella actitud y aptitud de la persona que le permite asumir nuevos retos, nuevos proyectos, es lo que les permite avanzar y así poder alcanzar mayores logros, lo cual es una buena alternativa para las personas mayores, ya que de esa forma pueden encontrar una oportunidad de trabajo.

2.22 Capacitación y la necesidad de prepararse constantemente. -

Es importante que los adultos mayores se capaciten constantemente y tengan acceso a nuevos conocimientos los cuales les permitan desarrollarse plenamente y con mayor facilidad en su lugar de trabajo, mediante programas de trabajo, trabajo en equipo, etc.

Sin embargo, las iniciativas aún son escasas e incipientes, por lo cual no refleja toda la gama de labores que puedan realizar los adultos mayores, como, por ejemplo, enseñar o asesorar particularmente a estudiantes entre otras actividades.

Subcapítulo III

EL ADULTO MAYOR

3.1 Concepto de Adulto mayor

El concepto de adulto mayor es un término relativamente reciente, puesto que ha aparecido como alternativa a los clásicos “persona de la tercera edad y anciano”. En tanto, un adulto mayor es aquella persona que se encuentra en la última etapa de la vida, la que sigue tras la adultez y que antecede al fallecimiento de la persona, porque es precisamente durante esta fase que el cuerpo y las facultades cognitivas de las personas se van deteriorando. Generalmente se califica de adulto mayor a aquellas personas que tienen más de 60 años de edad, ello conforme la ley N°30490.

Los adultos mayores son símbolo de estatus, prestigio y fuente de sabiduría, por lo general son tratados con mucho respeto y se les identifica por ser



maestros o consejeros en ciertas sociedades, debido a su larga trayectoria. Ahora bien, cabe destacarse, que sin lugar a dudas en la actualidad se vienen dando mejoras en cuanto a calidad y esperanza de vida en muchos lugares, aunque esto difiere según cada cultura, a diferencia de algunos países donde la condición de vida de un adulto mayor se torna muy difícil debido a que pierden oportunidades de trabajo, actividad social y en el peor de los casos son excluidos o rechazados.

3.1 Concepto de Familia

Puede entenderse el concepto de familia en sentido amplio, como todas las personas que guardan entre sí vínculos parentales, nacidos por transmisión de sangre o adoptivos, y que derivan de antecesores comunes, como padres, abuelos, hijos, hermanos, tíos, primos, etcétera, o en sentido estricto, como el grupo de parientes que comparten un hogar. Puede igualmente referirse al parentesco animal en todas sus especies.

La familia humana, es considerada la célula básica social, ya que ésta se compone del conjunto de familias, y de la unión de dos personas que deciden vivir juntas, y enfrentar la vida espiritual y materialmente en común es el origen de esta institución. Una de sus importantes funciones es la educación de los hijos, nacidos naturalmente o incorporados a la familia por adopción.

3.1.1 Interrelación entre el adulto mayor y la familia.

La vida de la mayor parte de las personas de edad avanzada se enriquece por la presencia de las personas que comparten su día a día o la mayor parte de sus momentos con ellos. Es por eso que en la interrelación, la familia es la fuente primaria de apoyo emocional, jugando un papel fundamental, y lo cual a su vez proporciona sentimientos de arraigo, seguridad, capacidad, autoestima, confianza y apoyo social.

Las personas mayores que se sienten necesitadas por los suyos suelen vivir más y con mayor calidad de vida. Es por eso que mantener las relaciones entre el adulto mayor y sus familiares de una manera activa y satisfactoria será importante para obtener un envejecimiento activo y lleno de bienestar.



El “sentirse necesario” es uno de los predictores de longevidad, por ejemplo, tareas como el cuidado de los nietos favorecen la vinculación familiar, puesto que, en ese momento de la vida, asumen un nuevo rol de abuelo, que les otorga una función social y una utilidad familiar nueva

Las relaciones entre personas mayores y jóvenes contribuyen a que el envejecimiento activo sea una realidad. Necesariamente tiene que ser dentro de la familia donde deben comenzar las relaciones intergeneracionales para que, a través del diálogo de padres, abuelos e hijos, se pueda paliar el impacto profundo que conlleva el cambio generacional. No se trata solamente de que estén juntas sino también de que se relacionen entre sí y compartan tiempo y conocimiento. Estas relaciones entre generaciones se basan en saber escuchar y transmitir, en ambas direcciones. Envejecer supone un crecimiento en cultura y en valores humanos, en sensibilidad y comprensión.

3.1.2 Cambios del Adulto mayor

El envejecimiento es una situación biológica normal que se produce dentro de un proceso dinámico, progresivo, irreversible, complejo y variado, que difiere en la forma en cómo afecta a las distintas personas e incluso a los diferentes órganos.

Se desconoce el motivo por el que las personas experimentan cambios a medida que envejecen, es por ello, que han surgido muchas teorías para dar una explicación a este proceso. La mayoría de los investigadores creen que se produce por un proceso acumulativo de interacciones entre las distintas influencias a lo largo de la vida.

Todas las células experimentan cambios en el proceso del envejecimiento; se hacen más grandes, y poco a poco pierden su capacidad para dividirse y reproducirse.

Cambios Anatómicos:

- **Estatura:** En general, crecemos hasta los 40 años y luego comenzamos a perder 1,25 mm. por año (aproximadamente 5 cm. de



pérdida a los 80 años). Esto se debe a la compactación de los discos intervertebrales, aumento de la flexión de caderas y rodillas y aplanamiento del arco del pie.

- **Piel:** La dermis se adelgaza y baja la irrigación. Disminuye la elasticidad y aumenta la laxitud, lo que hace más profundas las líneas de expresión (arrugas). Disminuye la velocidad de crecimiento de uñas, pelo y aparecen las canas, que reflejan pérdida de función de los melanocitos. Aparece vello facial en mujeres y el vello nasal en hombres.
- **Músculo esqueleto:** A los 80 años hay una pérdida de hasta 40% de masa muscular y los tendones se rigidizan. El aumento de velocidad de reabsorción ósea produce osteoporosis, más marcada en mujeres.
- **Sistema nervioso:** El peso del encéfalo disminuye por una pérdida selectiva de neuronas (neuronas corticales, cerebolasas e hipocampo).
- **Visión:** Los tejidos peri orbitales se atrofian, produciendo la caída del párpado superior y eversión del párpado inferior. El iris se hace más rígido, la pupila más pequeña y la lente se colorea amarillo por la oxidación de triptófano.
- **Audición:** Atrofia del canal auditivo externo con cerumen más denso y pegajoso. El tímpano se engruesa y la cadena de huesecillos se altera en sus articulaciones. Hay disminución de células de Corti y neuronas cocleares.
- **Cardiovascular:** Hay un leve aumento de tamaño de la aurícula izquierda. La acumulación de tejido conectivo sub endotelial produce vasos más rígidos e irregulares. La aorta se dilata.



- **Respiratorio:** Hay disminución de la superficie alveolar. La calcificación de las articulaciones costos-externales rigidiza el tórax, lo cual, junto con disminución de la musculatura intercostal, produce menos eficiencia respiratoria.
- **Gastro intestinal:** Las encías se atrofian y se expone el cemento de los dientes, apareciendo caries y pérdida de piezas. Los cambios musculares del esófago alteran la deglución, y hay más reflujo de contenido gástrico hacia el esófago.
- **Renal:** Se pierden nefrones de la corteza renal con caída de la función de hasta un 30% a los 80 años.

3.1.3 Problemas Físicos del Adulto Mayor

Los adultos mayores constituyen un grupo de riesgo en algunas enfermedades que suelen estar relacionadas precisamente con el envejecimiento, son las que denominamos enfermedades crónicas, entre las más comunes son las siguientes:

- **Artritis y artrosis**
La artritis es una inflamación en las articulaciones que suele provocar hinchazón articular. La artrosis suele ser una consecuencia de un cuadro de artritis grave. Casi todos los ancianos la sufren en alguna de sus articulaciones, aunque suele ser más común en mujeres que en hombres.
- **Diabetes**
Prácticamente todas las personas de la tercera edad sufren diabetes. Las principales causas suelen ser el estrés, los malos hábitos alimenticios y la inactividad.
- **Desnutrición**
Las personas mayores tienen tendencia a perder el apetito, por lo que su ingesta de proteínas y vitaminas disminuye, pudiendo llegar a provocarles desnutrición.



- **Párkinson**

El Párkinson, al igual que el Alzheimer, es una enfermedad neurodegenerativa producida por la pérdida progresiva de neuronas en la sustancia negra cerebral. Generalmente, el Párkinson se reconoce por un trastorno del movimiento, pero éste no es el único síntoma, sino que también provoca alternaciones cognitivas, emocionales y funcionales.

- **Problemas auditivos y visuales**

El desgaste natural del oído debido al envejecimiento suele provocar cierto grado de sordera, que puede paliarse con éxito mediante audífonos. Del mismo modo que sucede con el oído, el envejecimiento puede provocar problemas visuales, por lo que es muy importante que el anciano se haga una revisión ocular anual para detectar si existe alguno y empezar con un tratamiento adecuado.

- **Hipertensión arterial**

Es común que los ancianos tengan la presión arterial alta pero este síntoma no debe tomarse a la ligera ya que la hipertensión arterial podría provocar problemas cardíacos más serios.

3.1.4 Problemas Mentales del Adulto Mayor

La mayoría de las personas mayores tienen una buena salud mental, sin embargo, muchas corren el riesgo de presentar trastornos mentales, enfermedades neurológicas o problemas de consumo de sustancias, además de otras afecciones, como la diabetes, la hipoacusia o la artrosis. Por otra parte, a medida que envejecemos aumentan las probabilidades de que padezcamos varias afecciones al mismo tiempo, entre los problemas mentales más comunes están:

- **Demencia**

Es un síndrome que se caracteriza por la pérdida de la memoria y la capacidad de pensar, trastornos del comportamiento e incapacidad para realizar las actividades de la vida cotidiana. Afecta principalmente a los ancianos, pero no es una parte normal de la vejez. La demencia lleva aparejados problemas sociales y



económicos de envergadura por lo que toca a los costos de la asistencia médica, social e informal que impone.

- **Depresión**

La depresión puede causar grandes sufrimientos y trastorna la vida cotidiana. Es frecuente que los síntomas de este trastorno en los adultos mayores se pasen por alto y no se traten porque coinciden con otros problemas que experimentan los adultos mayores. Los adultos mayores con depresión tienen un desempeño más deficiente en comparación con los que padecen enfermedades crónicas como las enfermedades pulmonares, la hipertensión arterial o la diabetes sacarina. Este trastorno también aumenta la percepción de tener mala salud, la utilización de los servicios médicos y los costos de la asistencia sanitaria.

- **Trastornos afectivos en el adulto mayor**

El componente afectivo o emocional de la vida cotidiana del adulto mayor, muchas veces privada del calor y el apoyo del grupo familiar o de un mínimo de interacciones sociales positivas, confiere significados diferentes a la gradual reducción de diversas funciones biológicas, cognitivas o sensoriales y, con ella, una mayor vulnerabilidad a variados agentes o factores patógenos.

- **Trastornos del sueño en adulto mayor.** Cambios fisiológicos asociados al envejecimiento involucran la disminución del sueño y el incremento en el número de despertares. Las necesidades de sueño del adulto mayor parecen ser semejantes a las del adulto en edad media; la dificultad para poder mantener un sueño consistente en la noche incrementa el tiempo de estancia en cama, el tiempo que transcurre hasta iniciar el sueño, los despertares, el tiempo de vigilia nocturna y las siestas durante el día.

Subcapítulo IV

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES

4.1 Marco normativo nacional



En nuestro país, la reflexión sobre el Estado Constitucional de Derechos y de Justicia se vincula a la garantía de los derechos y sus distintas manifestaciones; así como los derechos fundamentales y los específicos que tienen los grupos poblacionales de atención prioritaria, entre los que están las personas adultas mayores, los órganos de tutela de los derechos, facultades y el acceso a la justicia. La actual norma suprema tiene trascendentales avances normativos en materia de personas adultas mayores, ya que por primera vez se los incluye en una carta magna, reconociéndose así, de manera explícita, su existencia y atendiéndose a este grupo prioritario, para lo cual desarrollaremos algunas normas legales.

4.1.- Constitución Política del Perú

- El artículo 2 inciso 2 señala que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley nadie debe ser discriminado por motivo de origen raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.
- El artículo 4 indica que la comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono; también protegen a la familia y promueven el matrimonio reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.
- El artículo 44 prescribe que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y el desarrollo integral y equilibrado de la nación.

4.3 Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor - Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP.

Esta ley regula la articulación intergubernamental e intersectorial para la implementación de los diversos servicios que brindan las instituciones públicas y privadas en la protección, promoción y atención de los derechos de dicha población. Ya que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa los mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, continuos, integrales y basados según la necesidad de las personas adultas mayores, dirigidos a la promoción, prevención, atención integral y rehabilitación de estas, de acuerdo a sus necesidades y particularidades. Esto a fin de mejorar su calidad de vida,



promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural.

El objetivo de esta ley es establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor (60 años a más), a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ejerce rectoría sobre la promoción y protección de los derechos de la persona adulta mayor y en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente, se encarga de normar, promover, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar, fiscalizar, sancionar, registrar información, monitorear y realizar las evaluaciones de las políticas, planes, programas y servicios a favor de ella, en coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales, entidades públicas, privadas y la sociedad civil, que brindan las facilidades del caso.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco de su rectoría, puede suscribir convenios interinstitucionales con entidades públicas o privadas a fin de lograr beneficios en favor de los derechos de la persona adulta mayor.

La presente ley se aplica teniendo en cuenta los siguientes enfoques: de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que son desarrollados y establecidos en el reglamento de la presente ley, de acuerdo a la normatividad vigente. Por otro lado, se señala que las instituciones públicas y privadas a nivel nacional que infrinjan los preceptos de la Ley y el reglamento son sujetos pasibles de sanción.

La Dirección de la Persona Adulta Mayor cuenta con potestad sancionadora, en primera instancia, y la Dirección General de la Familia y la Comunidad resuelve en segunda y última instancia administrativa.

En tal sentido, las infracciones administrativas se clasifican en: Leves, Graves o Muy Graves; y las sanciones por la comisión de dichas infracciones son: amonestación escrita, multa, suspensión y cancelación.

Toda persona adulta mayor tiene, derecho a:



1. La igualdad de oportunidades y una vida digna, promoviendo la defensa de sus intereses.
2. Recibir el apoyo familiar y social necesario para garantizarle una vida saludable, necesaria y útil elevando su autoestima.
3. Acceder a programas de educación y capacitación que le permitan seguir siendo productivo.
4. Participar en la vida social, económica, cultural y política del País
5. El acceso a la atención preferente en los servicios de salud integral, servicios de transporte y actividades de educación, cultura y recreación.
6. El acceso a la atención hospitalaria inmediata en caso de emergencia.
7. La protección contra toda forma de explotación y respeto a su integridad física y psicoemocional.
8. Recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial y administrativo que la involucre.
9. Acceder a condiciones apropiadas de reclusión cuando se encuentre privado de su libertad.
10. Vivir en una sociedad sensibilizada con respeto a sus problemas, sus méritos, sus responsabilidades, sus capacidades y experiencias.
11. Realizar labores o tareas de acorde a su capacidad física o intelectual. No será explotada física, mental ni económicamente.
12. La información adecuada y oportuna en los trámites para su jubilación.
13. No ser discriminado en ningún lugar público o privado

4.4 Beneficios que se le brindan al adulto mayor

Toda persona adulta mayor, previa presentación de su documento nacional de identidad o partida de nacimiento, gozará de los beneficios que gestione el Órgano Rector con el sector público, los concesionarios públicos o las empresas privadas.

El Órgano Rector gestionará, prioritariamente, convenios en las siguientes áreas:

- a) Transporte público colectivo.
- b) Transporte marítimo y aéreo, nacional e internacional.
- c) Hospedaje en hoteles u otros centros turísticos
- d) Consultorios, hospitales, clínicas, farmacias privadas y laboratorios



4.5 Aspectos internacionales a tomar en cuenta

El derecho internacional mantiene su vigencia en la medida en que intenta regular estas relaciones con un marco jurídico adaptado a los nuevos retos. Entendiendo al derecho internacional como el conjunto de normas que regula el comportamiento de los Estados, mediante principios, instituciones y procedimientos que han adquirido obligatoriedad, con el acuerdo de los miembros de la comunidad internacional, surgen varios aspectos relevantes relacionados con su aplicación y legitimación. Es claro que la de la legitimación del derecho internacional contemporáneo es una cuestión inconclusa, puesto que se enfrenta actualmente al desafío de lograr que los Estados cedan parte de su soberanía en aras de un orden internacional armónico y estable, que no esté en peligro cada vez que las circunstancias obliguen a los países a modificar sus prioridades.

Los derechos humanos son la expresión directa de la dignidad de la persona humana. Los Estados, al reconocer que los seres humanos son dignos, se obligan a respetar estos derechos y garantizar su protección.

La comunidad internacional otorga el carácter de erga omnes a esta obligación, lo que significa que incumbe a todo Estado sin excepción.

Los derechos humanos no son atribuidos por ninguna instancia judicial: están íntimamente ligados a la condición de persona humana, son anteriores a la constitución de cualquier sociedad, superiores al Estado y totalmente inalienables. Todo individuo debe ser protegido contra los excesos de cualquier gobierno.

Los derechos de las personas mayores se encuentran abordados de manera superficial por diversos instrumentos internacionales, ya que, a diferencia de otros grupos considerados vulnerables, como mujeres y niños, los derechos de los que debieran gozar no han sido consagrados en un documento global de carácter vinculante, y no se cuenta con algún mecanismo que vigile y haga valer la obligatoriedad de la aplicación del conjunto de principios de las Naciones Unidas para este efecto existen dos fuentes en las que se establecen derechos de las personas mayores.



- En primer lugar, se encuentran los instrumentos internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas y sus organismos especializados.
- La segunda proviene de los instrumentos de derechos humanos de la OEA y sus organismos especializados.

En 1982 la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento adoptó el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, este importante documento, aprobado por la Asamblea General, ofrece a los Estados partes una orientación esencial sobre las medidas que se deben tomar para garantizar los derechos de las personas de edad avanzada.

El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento es el resultado de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, realizada en España en el 2002, y que, a diferencia del Plan de Viena, prestó especial atención a la situación de los países en desarrollo. Como temas centrales, el Plan de Acción de Madrid señala la realización de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas de edad y la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores, así como de sus derechos civiles y políticos, y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación en contra de las personas de edad.

Participaron 21 países de América Latina y el Caribe (Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela) que fueron objeto de este trabajo, y se hace un breve análisis de las leyes estudiadas en cada uno de ellos. Inicialmente, se provee un panorama general de la situación jurídica del país respecto del tema de interés, se determina si cuenta con una ley específica en favor de las personas mayores y se citan los preceptos constitucionales. (VILLARREAL, 2005)

Las personas mayores peruanas carecen de una legislación específica para hacer valer los derechos fundamentales inherentes a su condición humana. No se encontró ley o decreto que reglamente algún beneficio directo o indirecto para preservar su calidad de vida. Sin embargo, la Carta Magna establece la pauta para la creación de una normativa que sustente principios de derecho aplicables en diversas situaciones a las que se enfrentan. El Estado reconoce el derecho



universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida. El artículo séptimo, en tanto, afirma que *Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa*. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad; y el artículo undécimo establece el libre acceso a las prestaciones de salud y pensiones que deberá garantizar el Estado.

Sub capítulo V

BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

5.1.- Calidad de vida en la vejez

En muy poco tiempo, el concepto de calidad de vida se ha convertido en un tópico común del campo de las ciencias sociales, médicas, urbanísticas y políticas, y abarca casi la totalidad de las ciencias que se ocupan de las personas y sociedades y otras disciplinas menos altruistas, como la publicidad y el mercadeo. Es importante que este concepto permita su aplicación empírica, ya que, siendo este trabajo de naturaleza fundamentalmente conceptual, cualquier conclusión deberá ser contrarrestada empíricamente.

El concepto “calidad de vida” está de moda, pero sus orígenes se remontan a Hipócrates, los utopistas del Renacimiento y los higienistas sociales de la segunda mitad del siglo XIX, quienes consideraron que el grado de calidad que alcanzaba la vida de la población en dependencia de las condiciones de vida y económicas jugaba un papel trascendental en la determinación de la salud.

En el mundo moderno, puede investigarse su desarrollo conceptual mediante dos fuentes gestoras: por una parte, la evolución del “Estado de bienestar” en los países desarrollados –hoy en repliegue por la crisis fiscal del Estado europeo y el auge de la filosofía económica neoliberal– promovió la búsqueda del bienestar social, sin olvidar el desarrollo económico (nivel de vida), como objetivo de los Estados modernos, cuya aplicación lleva a un gran crecimiento de prestaciones, servicios y



programas sociales para satisfacer demandas de la población. Concomitantemente, el Estado debe velar porque sus acciones rindan los frutos esperados, y ello requiere establecer un riguroso proceso de planificación social que contemple como mandato la evaluación de toda intervención en función de objetivos previamente establecidos. Es aquí donde la estimación de la calidad de vida (objetivo prioritario de la mayor parte de prestaciones, programas y servicios) que resulte de programas de acción e intervención social, pasa necesariamente por la definición operativa y medición del concepto.

Por otra parte, la definición del concepto de salud establecida en 1990 por la OMS como el total bienestar físico, psicológico y social del individuo, determina que los indicadores de salud usuales (como mortalidad y morbilidad) no den cuenta de estas nuevas dimensiones, y se necesitan otras condiciones e indicadores psicológicos y sociales para establecer la salud o su sinónimo, el bienestar de una comunidad o grupo social.

Ambos factores históricos condujeron a múltiples conceptualizaciones de la calidad de vida y a la “exportación” (con 30 años de retraso) de este concepto y sus implicaciones valóricas (ya no sólo se trata de vivir más sino también de vivir mejor) a otras regiones, como América Latina y el Caribe, que en la redefinición de su patrón de desarrollo, echaron mano a la calidad de vida como recurso para estimar la situación y condiciones de vida de la población, pero sobre todo para planificar y evaluar los planes de ayuda o programas de desarrollo destinados a grupos “carentes” o “más necesitados”, especialmente a los más afectados por las políticas de ajuste. Sin embargo, la evolución teórica y conceptual del concepto calidad de vida, específicamente en lo que interesa en este documento, la calidad de vida en la vejez, en su dimensión operativa, no ha ido a la par con su masificación como recurso discursivo.

Los países desarrollados llevan más de cuarenta años de adelanto en la elaboración teórica y la investigación empírica en el tema de la vejez y el envejecimiento, entre otras ventajas, pero ese no es el punto. Comúnmente definido como “un valor social que establece como finalidad que todos los miembros de la sociedad deben disponer de los medios precisos para satisfacer aquellas demandas comúnmente aceptadas como necesidades”.



Los “ajustes financieros y las reestructuraciones económicas que exigen los organismos internacionales establecieron como prioridades de la política pública nuevos ejes en el patrón de desarrollo de la periferia: la apertura hacia el mercado mundial, el retiro del estado de la actividad productiva, a la hegemonía del sector privado y el ordenamiento fiscal y monetario”.

Cualquiera sea la ideología dominante e independientemente de cualquier estereotipo en torno a la vejez en un Estado democrático moderno, las personas mayores conforman un grupo de edad protegido. Cabe recordar las conclusiones del Informe Final de la Conferencia Regional Latinoamericana y del Caribe sobre Población y Desarrollo (CEPAL, 1993): “Tomando en cuenta los cambios demográficos esperados en la mayoría de los países de la región, entre los que se incluye un notorio aumento del número de ancianos, se recomienda adoptar políticas para aumentar la equidad en la distribución de recursos entre los diversos grupos de edad en los campos de la salud, la educación, la seguridad social, la participación y la integración a la sociedad.

El proceso de envejecimiento demográfico y el consecuente fuerte aumento de la población de la tercera edad, así como los efectos negativos que sobre ella han tenido las políticas de ajuste y la disminución del gasto público, tornan imperiosa la adopción de medidas destinadas a generar mecanismos institucionales necesarios para el suministro de servicios de seguridad social y de salud a este segmento de la población, tomando en consideración las necesidades específicas de los subgrupos de edad que comprende”.

Actualmente, el acceso y traspaso de nuevos constructos teóricos o hallazgos científicos no puede considerarse un obstáculo para el desarrollo de las ciencias en nuestros países. Además, hace mucho tiempo que se superó la etapa en que los intelectuales de las colonias esperaban por años la llegada de “descubrimientos” realizados al otro lado del océano.

El punto es que una de las características de la calidad de vida es que su operacionalización depende necesariamente del contexto de referencia, por lo que es muy difícil establecer su definición operativa general de calidad de vida en la vejez en América Latina o incluso calidad de vida en la vejez de “algún país” de América Latina que permita ser empíricamente contrastada, sin contar previamente



antecedentes válidos que nos den cuenta, entre otras cosas, del modo de vida, el nivel de vida, las condiciones de vida y el estilo de vida de las personas mayores en interrelación con variables económicas, sociales, de género, culturales y espaciales.

La producción teórica y la investigación empírica sobre la vejez y el envejecimiento en América Latina han sido básicamente lideradas por organismos internacionales, como la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), el CELADE (Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía), la Organización Mundial de la Salud, que han aportado valiosos y esclarecedores antecedentes e insumos sobre el nivel y modo de vida de las personas de edad en la región, y han dado lugar a claros esfuerzos por llegar a un análisis más global y más cualitativo, que dé cuenta de las condiciones de vida de las personas mayores.

Algunos investigadores, universidades (usualmente a solicitud de instancias gubernamentales) y ONGs se han abocado al estudio de las interrelaciones entre el contexto material, espiritual y la actividad de las personas mayores desde lo cualitativo, pero no se ha llegado a un nivel de conocimiento que permita la soltura y certeza que requiere una adecuada conceptualización teórica de la calidad de vida en la vejez en Latinoamérica, material clave para su uso como instrumento eficaz de programación, planificación y monitoreo social.

El incremento de la calidad de vida de la población latinoamericana en general, y de los ancianos en particular, es un tema recurrente en los objetivos de los planes, programas y políticas – en aquellos países donde existen– dirigidos a las personas de edad de la región.

Se corre el riesgo de poner en marcha programas y políticas sociales cuyos objetivos finales no estarán claros para los planificadores y tampoco para los destinatarios. No obstante, este desfavorable escenario, no debe renunciarse a la tarea de avanzar hacia un mayor conocimiento y entendimiento de la vejez latinoamericana, y eso se logrará sólo mediante la maduración de un cuerpo teórico y conceptual basado en investigación empírica, que a mediano y largo plazo permita prever los escenarios futuros y emprender las acciones adecuadas, pertinentes y oportunas en beneficio tanto de las personas mayores como de las sociedades. Para ello se cuenta con la ventaja de tener elaboraciones conceptuales



y teóricas e investigaciones empíricas realizadas en los países que nos llevan la delantera en el tema del envejecimiento y a los cuales no tardaremos en alcanzar. Es necesario considerar que, si bien es posible obtener algunas de estas herramientas, no es posible homologar el proceso de envejecimiento de los países desarrollados con el que se produce en los países subdesarrollados, específicamente en América Latina.

Existen algunos consensos que pueden ser de utilidad; en primer lugar, se parte de la especificidad del concepto de calidad de vida en personas mayores y aunque esta, cualquiera sea el contexto de referencia, tiene aspectos comunes con la de otros grupos de edad, tiene un perfil específico en que no intervienen factores que son importantes en otros grupos etarios. La especificidad dependerá directamente del contexto demográfico, histórico, político y social, característica derivada de su carácter de concepto multidimensional y que debe considerar necesariamente elementos subjetivos. Así como la calidad de vida de un enfermo de cáncer no puede medirse con el mismo criterio que la de una persona de 65 años sana, tampoco es posible comparar con el mismo criterio la calidad de vida de un anciano europeo y un anciano latinoamericano, ni la de un anciano latinoamericano de clase alta con la de un anciano latinoamericano de clase social inferior.

Esta investigación, que responde a esfuerzos aislados y parciales, ha tratado de identificar desde lo micro (individuos, hogares) los diversos significados que las personas atribuyen a la vejez (la propia y la de otros); sin embargo, y sobre todo para el caso de las ONG instancias que tienen el “plus” de la relación directa con las personas mayores y sus familias, del trabajo en terreno; estas elaboraciones muchas veces adolecen de rigurosidad metodológica, haciendo que muchos hallazgos interesantes queden en el ámbito de lo anecdótico, aunque su riqueza está más en que recoger la “voz” de los ancianos y no en su poder de generalización.

5.2. Desigualdades en la vida del adulto mayor

La perspectiva de la desigualdad es un interesante enfoque para analizar la situación de los ancianos. Ya se mencionó que la desigualdad como concepto analítico, al conjugarse con el concepto de bienestar económico, nos permite



reflexiones bastante interesantes, sobre todo al revisar algunas variables estructurales que intervienen en esta desigualdad.

En términos generales y para todos los grupos etarios, la ampliación de las desigualdades se asocia a la persistencia de la pobreza y se vincula muy específicamente al ajuste y las reformas económicas de los años ochenta y luego a la consolidación del patrón de desarrollo actualmente vigente.

Al analizar la situación de pobreza de los adultos mayores frente al resto de la población, cabe preguntarse si la pobreza afecta a las personas de edad con la misma incidencia e intensidad que al resto de la sociedad. En un reciente estudio comparativo acerca de la situación de las personas mayores latinoamericanas, se entrega insumos actualizados que pueden ayudarnos a contestar esta interrogante.

Según la autora Paula Aranibar en el estudio desarrollado por Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL Área de Población y Desarrollo del CELADE, a primera vista la respuesta parece que nuestro grupo de interés está relativamente “mejor” que el resto de la población en cuanto a niveles de pobreza. En once de los quince países para los que se dispone información sobre el área urbana, la incidencia de la pobreza es menor entre los adultos mayores respecto a las personas de entre 10 y 59 años.

Al intentar utilizar un enfoque de género para acercarnos a la situación de pobreza de las mujeres mayores de América Latina, se enfrenta un obstáculo difícil de superar: la escasez de observaciones de calidad e información estadística sólida sobre la realidad del sesgo de género en la pobreza. De hecho, una de las principales críticas al análisis tradicional de la pobreza radica en su incapacidad de especificar lo característico de la posición de las mujeres en situaciones de privación. A esto se suma el hecho de que en el ámbito de la teoría social tradicionalmente ha operado una tácita separación de género y envejecimiento, lo que resulta extraño si consideramos que la mayoría de las personas ancianas son mujeres y que esta proporcionalidad a favor de las mujeres seguirá aumentando.

Al examinar datos a nivel de hogares (como los precisados en el trabajo de investigación “Acercamiento conceptual a la situación del adulto mayor en América Latina”) se advierte que, en más de la mitad de los países, los que tienen adultos mayores están relativamente mejor que aquéllos que no los tienen. Costa Rica es



la excepción, tanto para las zonas urbanas como rurales, y El Salvador, República Dominicana y Honduras para las áreas urbanas (en las zonas rurales muestran igual o mejor situación). Cabe una observación metodológica, que exige una mirada más atenta a estos resultados: la línea de pobreza (LP) sobre la cual descansan las estimaciones presentadas se basa en el costo per cápita de una canasta básica de alimentos y otros bienes y servicios.

Si el ingreso per cápita del hogar está por debajo de la línea de pobreza, el hogar y sus integrantes se suman a la categoría de pobres. Importa resaltar que para la determinación del gasto no se tiene en cuenta el tamaño del hogar. Luego, y debido a la existencia de economías de escala, el método implica cierta subestimación en la identificación de hogares pobres cuando son unipersonales o con pocos integrantes, los que posiblemente ostenten mayores costos. Por otro lado, en algunos países la proporción de hogares unipersonales es algo superior en las edades más avanzadas y algunos estudios sugieren que la incidencia de la pobreza por ingreso entre los adultos mayores puede estar particularmente subestimada.

En función de la variable género, suscita curiosidad saber cómo se desarrolla esta vinculación entre género y edad en el flujo de relaciones familiares en hogares pobres. Información proveniente de las encuestas de hogares de países latinoamericanos, muestra que los hogares con jefatura femenina presentan mayores grados de pobreza que los de jefatura masculina, constituyéndose en focos de políticas destinadas a erradicar los niveles de extrema pobreza de la región.

En América Latina al menos uno de cada cinco hogares tiene jefatura femenina, a lo que ha contribuido significativamente el aumento de mujeres jóvenes y adultas mayores que son madres solteras, debido al envejecimiento de la población y a la mayor longevidad de la mujer. Es posible que dentro de la proporción de mujeres jefas de hogar exista un número no menor de ancianas, de las que pueden depender cónyuges, hijos, nietos y eventualmente padres aún más ancianos. Las pautas de nupcialidad muestran que los hombres tienden a casarse con mujeres más jóvenes, lo que, añadido a la menor longevidad de los hombres, sugiere algunas posibilidades: mujeres mayores viudas que reemplazan al marido en la jefatura y por lo tanto asumen la responsabilidad económica de hogares donde los hijos aún no se han emancipado o donde los hijos se han “allegado” por razones



económicas o de otro tipo; mujeres ancianas cuyos maridos se encuentran en malas condiciones de salud y deben asumir la responsabilidad económica del hogar, además del cuidado y atención al cónyuge enfermo; mujeres viudas que vivían solas con sus parejas y que ante el fallecimiento de éste tienen que comenzar a hacerse cargo –algunas por primera vez en su vida– de su propio mantenimiento; mujeres mayores solteras que siempre se han mantenido por su propia cuenta; arreglos entre mujeres solteras, viudas o separadas (no es poco frecuente que las mujeres ancianas vuelvan a vivir con hermanos y hermanas). Una mención aparte la constituyen las madres.

5.3 Dependencia y el bienestar social de los ancianos

La dependencia es un concepto poderoso para analizar el bienestar social de los ancianos, que puede depender del Estado si la disponibilidad económica de los ancianos está sujeta fundamentalmente a las prestaciones monetarias o de servicios. También existe riesgo de dependencia si los recursos propios de los ancianos (generados por trabajo, jubilaciones, pensiones u otros) no cubren sus necesidades básicas.

Tradicionalmente, este tipo de dependencia se relaciona con la dependencia de los ancianos con respecto a generaciones más jóvenes, generalmente hijos adultos. Sin embargo, este enfoque no considera que en muchas oportunidades los ancianos juegan un papel activo en la provisión de servicios y recursos financieros que favorecen a las generaciones más jóvenes. El desempleo juvenil, la tardía emancipación de los hijos, el allegamiento en la casa paterna/materna, el apoyo a la formación de los nietos, pueden aminorar e incluso invertir la relación de dependencia en el ámbito familiar o privado.

La dependencia del Estado ha sido muy analizada en los países desarrollados (sobre todo desde el repliegue del Estado benefactor) y se refiere principalmente a la cobertura en prestaciones y servicios básicos a los que, sin subvención del Estado, los ancianos no podrían acceder.

Los teóricos de la "Dependencia Estructurada" o "Gerontología Crítica", ponen el acento en la forma en que esta relación de dependencia produce una conciencia de marginación o segregación, de la cual solo están exentos los ancianos que disponen de otros y más cuantiosos recursos.



Investigaciones empíricas han comprobado que, en comparación con los hombres, la mujer gasta una mayor proporción de sus ingresos o entradas en el bienestar de otros miembros de la familia y, por lo tanto, tiene menos dinero para ahorrar, situación que afecta su ingreso en la vejez.

En su parte medular postula que la dependencia de los viejos es “socialmente creada” y examina la relación estructural entre los distintos grupos de edad y el impacto de la división del trabajo en las sociedades capitalistas modernas. La vejez no es una realidad biológica, sino que es una posición, un status socialmente construido, producto de la forma de división del trabajo y de la estructura de desigualdad vigentes en cada sociedad y de las formas ideológicas correspondientes.

Este enfoque aporta líneas de análisis en cuestiones importantes, como las reglas y recursos que influyen y limitan la vida cotidiana de los ancianos; además, actúa como correctivo del individualismo de anteriores enfoques del envejecimiento (especialmente los que, desde una óptica relativamente positiva, enfatizan en la adaptación del anciano a una estructura social desventajosa) y logra dar relevancia a la dimensión política del tema. Sin embargo, desde la perspectiva sociológica presenta algunas limitaciones, como la importancia excesiva dada a los factores estructurales, generalmente a costa de minimizar las relaciones con los microprocesos.

En la mayoría de estudios acerca de la jubilación, la pobreza y las pensiones, los teóricos de la dependencia estructurada no suelen hacer referencia a las perspectivas reales que las personas de distintos grupos sociales tienen sobre estos temas ni su posible cambio en el tiempo; tampoco analiza en detalle las acciones colectivas que podrían influir en las políticas relativas a estas áreas y, en consecuencia, se pasan por alto las relaciones entre estructura y actuación. Se pone como ejemplo de esta limitación el hecho de que el “carácter cambiante de las luchas relativas a la jubilación en diferentes períodos y el significado que tiene para los distintos grupos sociales” no reciba mayor atención desde esta perspectiva, dejando la sensación de que nada ha cambiado o que es muy poco probable que esto ocurra.



Otra limitación del enfoque de la dependencia estructurada es que en su análisis no logra integrar la dimensión de género, aunque algunos autores (Townsend y Walker) hacen mención en sus escritos sobre la situación de las mujeres mayores, “la falta de reconocimiento de género como característica fundamental de la jerarquía social y de los modelos de dominación” obstaculizan los análisis de esta teoría, agrega que “las diferencias entre las circunstancias vitales de hombres y mujeres quizá no sean una mera función del impacto diferencial; del mercado de trabajo, sino que formen parte de un conjunto de relaciones culturales signadas por el género”.

Como ejemplo de lo anterior, la elevada satisfacción vital que manifiestan muchos hombres ancianos puede tener mucha relación con la categoría que ostentan los hombres en el transcurso de sus vidas, generalmente superior a la de las mujeres; sin embargo, el hecho de que es mucho más probable que los hombres ancianos estén casados, en comparación con las mujeres de su misma edad, indica que esta elevada satisfacción vital es sólo función de la categoría ocupacional o de la misma jubilación.

5.4 La vulnerabilidad en el adulto mayor

La vulnerabilidad social es la desprotección de un grupo cuando este se enfrenta a daños potenciales a su salud, amenaza de satisfacción de necesidades y violación a sus derechos por no contar con recursos personales sociales.

El envejecimiento es un proceso de cambios a través del tiempo natural gradual continuo e irreversible. Estos cambios se dan a nivel biológico psicológico y social y están determinados por la historia, la cultura y la situación económica. La ONU establece la edad de 60 años para considerar a una persona cuando es mayor.

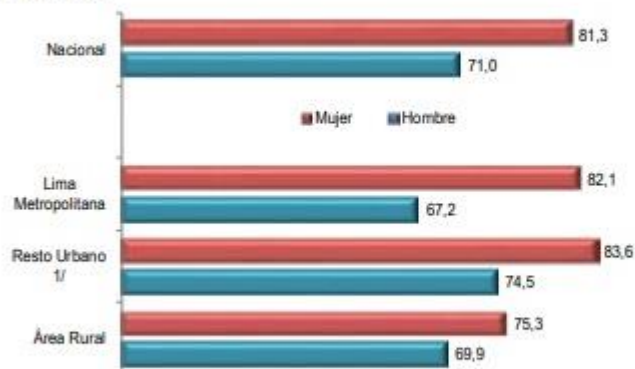
Tenemos que reconocer que estamos muy lejos de valorar y considerar los derechos las personas mayores como es debido. Los derechos de protección, participación e imagen de las personas mayores deben ser prioridad de las autoridades para cuidar su particular vulnerabilidad la cual no debe confundirse con proyectar una imagen distorsionada de los mayores. Como personas decrepitas o con pocas posibilidades de futuro, las personas mayores tienen derecho a no ser discriminadas por su edad ni ser consideradas inútiles o improductivas en la sociedad ni mucho menos en su entorno familiar, al contrario la persona mayor



puede aportar mucho más de lo que queremos si contamos mucho más con ella, debemos darle por lo menos las mismas oportunidades, beneficios y privilegios de los demás miembros de la sociedad y de la familia, es inconcebible que pueda ver sociedades, instituciones o familiares que maltratan e ignoran a sus ancianos, nunca debe permitirse esto.

Respecto a la salud, sabemos que el adulto mayor junto a la niñez, son los más afectados, por ello se debe entender que el adulto mayor al ser vulnerable requiere el servicio y total atención de ayuda para estas personas. En el Perú, la población del adulto mayor en la capital y zonas rurales, viene a ser la más precaria. Se debe mencionar que, en la capital, por el mismo hecho de la excesiva cantidad de población y extrema pobreza, da como consecuencia un servicio estéril por parte del estado, y en las zonas rurales, la causa más frecuente de falta de servicio por parte del estado, vendría a ser la distancia del lugar y también por supuesto la pobreza. El estado debe innovar en cuanto a las ideas respecto a mejorar la situación precaria de los adultos mayores.

Gráfico N° 09
Perú: Población adulta mayor con algún problema de salud crónico, según sexo y área de residencia
Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2019 P/
(Porcentaje)



Nota: Problema de salud crónico comprende a la población que reportó padecer enfermedades crónicas (artritis, hipertensión, asma, reumatismo, diabetes, TBC, VIH, colesterol, etc.) o malestares crónicos.
1/ Excluye Lima Metropolitana.
P/ Preliminar.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Como vemos en el siguiente cuadro estadístico, realizado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INEI) la población femenina de adulto mayor, resulta ser la más perjudicada en cuanto a problemas de salud crónica, al menos un 81,3% es la representación de este problema. Respecto a la población



masculina el porcentaje es de 71,0%, habiendo 10,3 puntos porcentuales de diferencia entre la mujer y el varón. Ahora mencionando el problema, pero a nivel urbano, el (83,6%) es el porcentaje que ellas representan en cuanto a padecer de problemas crónicos de salud. (INEI, SITUACION DE LA POBLACION MAYOR , 2019).

Ahora respecto a la delincuencia, el problema de los adultos mayores se basa mayormente en la lógica de que ellos al no vivir con sus parientes (solos), los convierte en un blanco relativamente muy fácil para los delincuentes, ellos saben de su situación precaria y aprovechan para sus actos delictuosos.

En lo que confiere dentro del entorno familiar, en el Perú los casos de violencia a ancianos son más propensos en el norte. Según el CENTRO EMERGENCIA MUJER (CEM), el 45% de los hijos ejercen violencia psicológica con sus padres, mientras que el 24% es de violencia física. (CEM, 2016)

Entonces debemos recalcar la falta de preocupación por las personas de la tercera edad, sin más que redundar en este tema, los adultos mayores deben estar cada vez más protegidos por el estado.

5.5 Desigualdad en el adulto mayor

La desigualdad es un tema que día tras día se puede observar en la sociedad, muchas veces las personas más jóvenes son cada vez más ajenas en este tipo de situaciones.

Según la organización mundial de salud, se estima que el para el año 2050 la población del adulto mayor (60 años) aumente, esto debido al avance de la ciencia y la medicina, el problema es que vivir más, no signifique vivir bien, y aunque haya caso donde se pueda ver que los ancianos viven bien, se debe a la buena posición económica que poseen, sin embargo en la mayoría de casos el anciano vive más, pero vive en extrema necesidad, de ahí se puede observar la brecha enorme entre las clases sociales de adulto mayor, una desigualdad que a futuro quizás solo pueda reducirse en las grandes potencias del mundo, pero que en los países de menor avance será cada vez peor. (CEM, 2016)

En el Perú la desigualdad en oportunidades laborales va en aumento, según el cuadro de estadística realizado por el INEI, las personas adultas mayores de 60



años están la condición de no saber escribir ni leer, pero lo más alarmante es en la situación de las mujeres puesto que ellas, vienen a ser más vulnerable en su estado de adultas mayores. Hoy en día si una persona mayor desea buscar trabajo, mínimo deberá requerir documentos que acrediten sus estudios alcanzados. (INEI, SITUACION DE LA POBLACION MAYOR , 2019)

A continuación, presentamos un cuadro estadístico realizado por INEI, respecto al nivel de alfabetismo en lo que respecta en el Perú.

3.2 Condición de alfabetismo

Cuadro N° 3.2
Perú: Población adulta mayor, según condición de alfabetismo y área de residencia
Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2018-2019
(Porcentaje respecto del total de la población de cada área de residencia)

Condición de alfabetismo / Área de residencia	Ene-Feb-Mar 2018			Ene-Feb-Mar 2019 P/		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Nacional	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Alfabeto	83,4	92,8	74,9	82,2	92,2	73,3
Analfabeto	16,6	7,2	25,1	17,8	7,8	26,7
Área Urbana	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Alfabeto	90,1	96,9	84,2	89,4	96,0	83,6
Analfabeto	9,9	3,1 a/	15,8	10,6	4,0 a/	16,4
Área Rural	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Alfabeto	58,8	78,6	39,4	57,1	79,3	36,0
Analfabeto	41,2	21,4	60,6	42,9	20,7	64,0

a/ Comprende a estimadores con coeficiente de variación mayor a 15% considerados como referenciales.
P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Es necesario que el gobierno aplique alternativas políticas, que permitan vivir al adulto mayor de manera plena y satisfactoria.

De acuerdo a una publicación del diario El comercio, denominada Las pensiones en el Perú (febrero 2019), se tiene que:

“Hoy en día existen cerca de 2,5 millones de peruanos mayores de 65 años, de los cuales aproximadamente **629 mil tienen una pensión fruto de su esfuerzo pensionario**. Es decir, hicieron aportes para construir sus pensiones. De ellos, 543 mil pertenecen al maduro Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y los otros 86 mil al novel Sistema Privado de Pensiones (SPP). Además, cerca de 544 mil reciben una pensión de S/125 mensuales (en el 2018, la línea de la pobreza extrema fue de S/183). Esta transferencia,



llamada Pensión 65, se conoce como régimen no contributivo.

De lo que se colige que, aproximadamente el 53% de los adultos mayores no están cubiertos con una pensión para la vejez. En concreto, 1,33 millones de adultos mayores tendrán que vivir de sus otros ahorros, seguir trabajando o ser ayudado por familiares y amigos”.

Este dato se corrobora con la información manejada por el INEI en la cual se da cuenta que más de la mitad de adultos mayores no recibe una pensión. Eso se va a agravar si consideramos que más del 70% de la PEA no aporta a un sistema previsional, que el 60% que llega a los 65 años en la ONP no accede a una pensión por no haber hecho 240 aportes y que solo el 5% de jubilados en el SPP opta por algún tipo de pensión vitalicia cuando se jubila. Esto es preocupante, pero parece no quitarles el sueño a muchos, incluida gran parte de los que se jubilan en el SPP y que pudiendo optar por una renta vitalicia, deciden llevarse su dinero.

Subcapítulo VI

LA FEMINIZACIÓN DEL ENVEJECIMIENTO

De acuerdo a datos de las Naciones Unidas, el 2008 en nuestro país, el porcentaje de mujeres mayores de 60 años ascendía a 54.7%, superando a la proporción de hombres adultos mayores que era de 45.3%. La feminización del envejecimiento sumada a la desigualdad social; a la violencia; a un estado de salud desgastado; al no acceso a la educación; a ingresos mínimos; a la falta de reconocimiento de su participación activa en la economía de la familia, la comunidad y la sociedad, entre otros factores, está originando que este importante porcentaje de mujeres, llegue a la vejez con serias desventajas.

Aún en la vejez, las mujeres siguen siendo víctimas de todo tipo de violencia. Los Centros de Orientación Socio Legal para personas adultas mayores (COSLAM), en sus diferentes oficinas, el 2010 registraron alrededor de 7.141 denuncias de maltrato a mujeres adultas mayores; cifra superior en comparación a los 5.909 casos de abuso presentados por varones, aseguró Patricia Amatller, Oficial de Ejes Transversales de Help Age Programa Bolivia.



En cuanto al liderazgo de las mujeres adultas mayores, se ha evidenciado que los cargos que logran asumir en sus comunidades, simplemente se reducen a secretarías y/o vocales, la gran mayoría no tiene una posición importante ni de decisión.

6.1 Enfermedades no transmisibles y el acceso a servicios de salud

María Dolores Castro, investigadora del Post Grado en Ciencias del Desarrollo de la Universidad Mayor de San Andrés (CIDES), afirmó que si bien la población mayor de 60 años cuenta con el Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM), éste aún no es eficaz. Hasta la fecha el 44% de personas mayores no goza del seguro; y el 60% no tiene acceso a los servicios primarios de salud. Es por eso que muchos recurren a la automedicación y la medicina tradicional.

Asimismo, la mala atención y el maltrato que reciben las personas mayores por parte de los servidores en salud, también son elementos que dificultan el acceso a los servicios médicos.

Por otro lado, se ha detectado la prevalencia e incremento en las personas mayores de las Enfermedades No Transmisibles (ENTs), como la diabetes, el cáncer, la hipertensión, entre otras. Además de escasa información sobre la salud sexual y el Alzheimer. Se calcula que el 54% padece de ENTs, sin embargo, todavía falta desarrollar programas efectivos de prevención, tratamiento y auto cuidado.

6.2 Replantear el enfoque del envejecimiento

Para Celia Taborga, representante auxiliar del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), es importante cambiar el enfoque de envejecimiento, porque la mirada social que se tiene actualmente, está vista desde una perspectiva utilitaria. Las personas mayores no existen como sujetos que construyen el futuro, señaló, si no como individuos inactivos, sin capacidad de contribuir al desarrollo de la sociedad.

Los participantes coincidieron en que no se están generando servicios de salud acorde a las necesidades de las personas adultas mayores, especialmente de las mujeres. Existen protocolos de atención, pero no tienen un enfoque intercultural, además, resaltaron la importancia de promover la prevención y las prácticas saludables.



Desde el enfoque de género, es importante replantear en términos del desarrollo de políticas y programas, la visibilidad de las mujeres adultas mayores. Asimismo, el envejecimiento no debe ser visto sólo desde una perspectiva social, si no a partir del nivel político, y del ejercicio de ciudadanía, aseveró Carmen Sánchez, investigadora del Post Grado en Ciencias del Desarrollo de la Universidad Mayor de San Andrés (CIDES).

6.3 Desigualdades sociales en la salud de las personas mayores

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el término desigualdad se refiere a las diferencias en materia de salud que son innecesarias, evitables e injustas.

Asimismo, el concepto de desigualdad hace referencia a las diferentes oportunidades y recursos relacionados con la salud que tienen las personas en función de su clase social, género, territorio o etnia.

El estudio de las desigualdades sociales en salud pone de manifiesto la relación entre los factores sociales y la salud, en las personas de clase social más privilegiada se percibe mejor salud y menor mortalidad que en las personas de clases sociales más desfavorecidas.

Desde el punto de vista de la estructura social, el concepto de desigualdad social nos remite a las diferentes maneras que tienen las personas de acceder a los recursos; y su estudio es fundamental por tres motivos:

- Porque el acceso a los recursos está relacionado con las condiciones de vida de la gente (salud, hábitat, alimentación...); disponer o no de recursos puede condicionar la integración en la sociedad.
- El análisis de la desigualdad es importante por la relación que hay entre los recursos y el poder. Tener un cierto grado de poder es fundamental para defender los propios intereses.
- Porque, desde un acceso desigual a los recursos y al poder, se pueden generar dinámicas de identificación colectiva que tengan su base en condiciones de vida similares. Por tanto, la desigualdad está en la base de la red de relaciones sociales que constituyen la estructura social.

El origen de la desigualdad hay que buscarlo en los procesos sociales y no en las causas naturales o sobrenaturales. Si se estudian los mecanismos de



funcionamiento de nuestra sociedad, se pueden descubrir los procesos sociales que generan la desigualdad social.

Hay numerosos trabajos realizados que tratan sobre este tema: el informe Black Report, con su publicación en Gran Bretaña a principios de los años 80, supuso un hecho de primera magnitud y un punto de inflexión en la historia moderna del estudio de las desigualdades en salud.

El estudio pone de manifiesto, entre otras cuestiones, que hay claras diferencias en las tasas de mortalidad de las clases sociales, para ambos sexos y todas las edades.

Existen desigualdades en el uso de los servicios sanitarios, en particular, y de forma preocupante en los servicios preventivos.

Nos dice "desde nuestro punto de vista, la mayor parte de las desigualdades sociales en salud pueden explicarse adecuadamente a partir de las características específicas del medio socioeconómico".

Los estudios realizados por Borrell et al. en la ciudad de Barcelona han puesto de manifiesto las desigualdades sociales en la salud que hay en esta ciudad.

A principios de los años 80, Durán, a partir de una encuesta realizada en el ámbito estatal puso en evidencia gran cantidad de desigualdades sobre diversos aspectos relacionados con la salud: el conocimiento, las actitudes y los hábitos relacionados con la salud, el acceso a la alimentación, el hábitat, el trabajo o la educación, la cobertura sanitaria y la eficacia en la utilización del sistema sanitario, la atención no institucional de la salud o el nivel de salud percibida.

Una investigación realizada por CIRES en 1990, supuso un gradiente en la percepción del estado de salud según tres indicadores socioeconómicos: la renta mensual familiar, el nivel educativo y la clase social subjetiva.

En las conclusiones del estudio de desigualdades sociales en salud en España, realizado por Vicente Navarro, Joan Benach et al., publicado en 1996, se subraya que, en relación con el estado de salud percibido, se observa como el porcentaje de hombres y mujeres con salud deficiente aumenta en la medida que disminuye la clase social de los individuos, en concreto, la desigualdad aumenta con la edad.



En las conclusiones y recomendaciones realizadas por la comisión del estudio podemos afirmar que la mayor parte de las investigaciones sobre desigualdades sociales en salud coinciden en resaltar que son las causas socioeconómicas y políticas de carácter estructural las que mejor explican las desigualdades existentes.

Es evidente que los recursos sanitarios son limitados, pero cuestionar, por razones de edad los beneficiarios de un tratamiento, puede ser objeto de discriminación. En las decisiones sanitarias ha de prevalecer siempre el criterio del máximo beneficio para la persona, sea cual sea su edad.

El objetivo del trabajo es demostrar que las desigualdades sociales en salud no sólo persisten, sino que se incrementan con la vejez.

6.4 Envejecimiento y vejez

Al hablar de envejecimiento, muchos lo relacionan con personas, viejas, ancianas y decrepitud pero pocas veces analizamos que el envejecimiento es un fenómeno de la vida. Tomando en consideración un ejemplo cito a Jorge Hidalgo Gonzales quien dice: “un infante de dos años tiene el doble de la edad que de un año. Ya sea el doble de viejo porque ha vivido más tiempo” (HIDALGO J. G., 2001)

En este contexto, muchos de nosotros consideramos a un Viejo, como aquella persona que ha vivido “mucho” tiempo; sin embargo, debemos diferenciar entre envejecimiento y vejez. Empamos desde el punto de nuestra sociedad desde el aspecto social, en la cual a este tipo de personas, unos comienzan a llamarlos “señor” o “señora”, otros utilizan con el apelativo “Don” o “Doña”, considerada como una forma de respeto.

Otros lo llaman, “vejetes”, “estorbos”, caracterizándolos de manera negativa y hay algunos otros jóvenes, que resienten los recursos y programas que los gobiernos les brindan a los “viejos” tales como los fondos de pensiones, atención hospitalaria y un trato respetuoso.

Asimismo, muchas veces, el trato que reciben los viejos está relacionado con la forma que ellos envejecen, unos envejecen de manera afectiva y son unas



personas llenas de alegría, otros envejecen llenos de amarguras y son obstinados o cansados de la vida.

Entonces, el envejecimiento es una etapa importante de la vida y citamos al mismo autor, Jorge Hidalgo Gonzales quien lo conceptúa de la siguiente manera: “Es el proceso de vivir: nacer, estar vivo y morir. El ser humano es finito, tiene un comienzo y un fin” (HIDALGO, 2001), En este contexto de palabras, la vejez vendría a ser la última etapa del ciclo de la vida o también se podría considerar como las consecuencias del envejecimiento.

Tomando en cuenta desde el aspecto de la salud, el envejecimiento es una etapa que es conocida por todos nosotros; sin embargo, no se acepta tan fácilmente como una realidad innata a la persona; asimismo, hoy en la actualidad tanto a nivel Nacional e Internacional, es considerado como un problema de salud Pública en la que los gobiernos no están debidamente preparados por las consecuencias que trae esta etapa, tales como: mentales, físicas, sociales y sanitarias.

Desde el punto de vista de la familia, se ha visto que el envejecimiento trae consecuencias en las políticas de salud y se puede observar también tomando en consideración el ejemplo de las viudas, que sobreviven a una larga y penosa vida de sus difuntos esposos, cargadas de deudas financieras y no teniendo un acceso a la salud pública por el costo que ello requiere.

Por tanto, el envejecimiento es una etapa de la vida que vienen a ser un asunto social y económico que afecta a las probabilidades de vida y calidad de vida de los ancianos.

Subcapítulo VII

HIPOTECA INVERSA

7.1 Antecedentes

La hipoteca inversa o revertida, sugiere y funciona de un modo inverso tal como lo hacen la hipoteca tradicional que todos conocemos, pero esta hipoteca inversa es en especial para las personas mayores de 65 años que permite obtener una liquidez sobre la propiedad inmueble de dichas personas. Dicho inmueble garantizaría el reembolso del crédito, de forma que, si no tienen herederos a quienes dejar el bien



inmueble, pueden recibir una renta mientras utilizan su vivienda hasta sus últimos días de vida, mientras si tienen algún heredero tienen la opción de conservar el bien, siempre y cuando cancelen el crédito.

Una definición más técnica “hipoteca inversa” es un crédito con garantía inmobiliaria, es decir, un negocio por el cual una persona que posee un inmueble recibe cada mes una renta, determinada por varios factores, y al fallecimiento del propietario los herederos harán frente al pago del préstamo o la entidad procederá a ejecutar la garantía (lo que puede traducirse en la venta del inmueble para satisfacer la deuda y la entrega a los herederos del dinero restante de la venta, si los hubiere). (*Herranz González (2006): 3*)

Martínez Maroto. A cita que La hipoteca inversa es esencialmente un préstamo hipotecario sobre la propiedad de un inmueble, libre de cargas y en el que se garantiza que las cantidades prestadas no se van a cobrar hasta después del fallecimiento del propietario del inmueble. Este producto financiero, que consiste en un préstamo con garantía inmobiliaria, recibe su nombre directamente de los términos con los que se conoce en inglés, reverse mortgage. (MARTINEZ A. 2012: 5).

En el Perú el 07 de marzo de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley Nº 30741, Ley que regula referente a la HIPOTECA REVERTIDA O INVERSA que como ya se mencionó, esta ley busca incorporar el financiamiento que permita a personas de la tercera edad gocen de una liquidez sobre sus bienes inmuebles, en la actualidad esta Hipoteca goza de aceptación en varios países del mundo.

7.2. Naturaleza jurídica

Tanto la hipoteca inversa como la ordinaria van a garantizar una deuda con un bien inmueble y que estos afectan el valor de la propiedad, pero en este caso nacen inversos y por ello es muy necesario conocer cuál es el presupuesto fundamental, para poder realizar dichos contratos.

7.3. Características propias de la hipoteca inversa

Tratando de establecer cuáles son las principales características de esta figura legal **Celia Martínez Escribano (2009)** ha establecido como las más resaltantes a las siguientes:



- En cuanto al propósito, la hipoteca inversa tiene como principal y único propósito el generar ingresos periódicos para la manutención o subsistencia de los propietarios del inmueble que se afecta en garantía.
- En cuanto al público objetivo, la hipoteca inversa apunta a las personas en edad avanzada que carecen de una apropiada pensión de Jubilación u otras fuentes de ingresos suficientes para su manutención. Adicionalmente, comprende en sus alcances a aquellas personas con dependencia severa o grave dependencia.
- En cuanto a los requisitos para evaluar la viabilidad de la operación, en la hipoteca inversa se considera principalmente el valor del inmueble, lo que junto con la proyección de vida del titular y la tasa de interés aplicable permiten definir el monto a desembolsar.
- En cuanto al destino final del inmueble afectado, la venta del inmueble afectado es prevista como el destino natural en la operación, sin perjuicio de la posibilidad de que el crédito sea pagado por el titular o el inmueble sea “rescatado” por los herederos, en tanto estos cumplan con honrar el monto financiado, incluyendo gastos por todo concepto.
- En cuanto a la relación activo-préstamo, en la hipoteca inversa el activo del prestatario se reduce con el tiempo, en la medida en la que los desembolsos recibidos, y sus intereses generados, serán “cargados” contra dicho activo.
- En cuanto a la oportunidad de pago del desembolso recibido por el cliente, en la hipoteca inversa el cliente no tiene la necesidad de pagar la deuda sino hasta el final de la operación, pues esta se va contabilizando para aplicarse posteriormente contra el valor del inmueble. (Martínez Escribano C. 2009:244).

7.4. Requisitos de la hipoteca inversa

Según la Ley N° 30741 que publicó el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) nos da los requisitos a seguir:

- a) Que el crédito se garantice con hipoteca constituida sobre un inmueble de propiedad del titular o titulares.
- b) Que el inmueble sea asegurado contra todo tipo de daño.



- c) Que la tasación del inmueble sea realizada por al menos dos entes especializados, uno de los cuales podría ser la misma entidad financiera autorizada a otorgar la hipoteca inversa.
- d) Que los intereses a pagar se calculen sobre las cantidades del crédito efectivamente recibidas o dispuestas por el titular o titulares.
- e) Que el titular o titulares del crédito esté(n) facultado(s) a pagar el crédito anticipadamente, parcial o totalmente, sin penalidad alguna.
- f) Que el titular o titulares habite(n) el inmueble afectado y que únicamente pueda(n) enajenarlo, arrendarla, y/o constituir cargas y gravámenes con autorización expresa de la Entidad Autorizada acreedora.
- g) Que, al momento de ejecución o resolución del contrato, el titular o titulares no tengan obligaciones que de acuerdo a la legislación vigente tengan preferencia de cobro sobre la hipoteca.
- h) Que el cobro del crédito se ejecute única y exclusivamente contra el bien afectado en garantía hipotecaria.
- i) Que al fallecimiento del titular o titulares la Entidad Autorizada acreedora, con arreglo a las disposiciones y dentro del plazo que se establezca en el Reglamento, ofrezca a la sucesión o a los legatarios, para que, facultativamente, cancelen el crédito y, consecuentemente, requieran que la Entidad Autorizada levante la hipoteca.
- j) Vencido el plazo referido en el literal anterior sin que se haya cancelado la deuda, la Entidad Autorizada acreedora se encontrará facultada para ejecutar la hipoteca y cobrar el crédito, conforme a lo previsto en la presente Ley y su Reglamento. De existir un saldo remanente luego de la ejecución del inmueble, este deberá ser entregado a los herederos o legatarios, de ser el caso. (LEY N°30741.2018)

7.5 Determinación del importe de la Hipoteca Inversa.

Para una evaluación, la cantidad dependerá del valor del bien inmueble, ya que como vimos es la garantía del préstamo otro factor es la edad ya que con mayor edad tendrá mayores condiciones a favor del solicitante otro factor es el interés del préstamo, esta no tiene que exceder al valor de la vivienda.



7.6 Elementos de la hipoteca inversa

Sujetos

- **El acreedor hipotecario**

En general viene a estar constituido por una entidad financiera, como son los bancos, aseguradores, cajas de ahorros o asociaciones hipotecarias en conclusión es el que otorga el préstamo al deudor.

Se da más para una mejor supervisión, ya que, por ser un negocio jurídico, el cual puede que exista algún abuso de la parte acreedora, esta debe ser la transparencia y protección de los consumidores.

- **El deudor**

Este sujeto es el titular del bien inmueble y que desea liquidez para poder así afrontar sus últimos años de vida este tiene que tener algunos requisitos como el de tener más de 65 años de edad y ser propietario del bien inmueble a ser hipotecado.

Orts M. nos dice que “El legislador distingue entre el solicitante, o hipotecante, o prestatario (deudor hipotecario), y el beneficiario o los beneficiarios, con la peculiaridad de que deben ser, en todo caso, personas de edad igual o superior a los 65 años o afectadas de dependencia severa o gran dependencia.” (Orts M. 2012).

- **El beneficiario**

Necesariamente el deudor es el único beneficiario, ya que pueden también ser otras personas como lo puede ser el cónyuge que también sigue algunos requisitos como el de la edad y la situación de dependencia con el deudor, pero esto puede acarrear algunos problemas. A la muerte del deudor, los otros beneficiarios seguirán recibiendo la liquidez periódicamente.

El Artículo 4 de la Ley N°30741 nos dice “El titular o titulares y la entidad autorizada podrán acordar que los primeros designen uno o más beneficiarios. En estos casos, a dichos beneficiarios corresponderán los abonos o las disposiciones periódicas del crédito a cargo de la Entidad Autorizada acreedora, cuando el fallecimiento del titular o titulares ocurra antes del desembolso total del mismo. Asimismo, el pago



del crédito será exigible y la garantía ejecutable únicamente después del fallecimiento del último de los beneficiarios.”

7.7 Objeto

Como toda hipoteca afecta solo a bienes inmuebles, para que se lleve a cabo la hipoteca inversa, se tomara como garantía del préstamo a la vivienda habitual del prestatario, en otras palabras, es el objeto del contrato.

Maria Orts habla del objeto de la hipoteca inversa que es “El bien inmueble que sirve de base para la constitución de la hipoteca debe ser la vivienda habitual del solicitante, término para el que el legislador ha utilizado denominaciones muy diversas como “vivienda familiar”, “hogar familiar”, etc.” (ORTS. 2009)

7.8 Algunos riesgos de la hipoteca inversa

Los diversos riesgos que se toma al acceder a la hipoteca inversa es la reducción de bienes que se dejan en herencia y en sociedad donde su riqueza inmobiliaria es un tanto escasa y cuando hay un buen número de familia que ocupa dicha vivienda.

Asi como el monto del crédito es muy bajo en relación al verdadero valor del bien inmueble, que esta depende a la ubicación, antigüedad y material de construcción. Como también el alto interés que tiene que ser asumidos por el beneficiario

Aliaga Huaripata nos dice un refrán popular que “El diablo se encuentra en las letras chiquitas”, por lo que esperaremos la aprobación de la Ley y su Reglamento para ver si efectivamente la Hipoteca inversa será una herramienta que facilite el acceso al crédito de este sector de la población que lo requiere en la última etapa de su vida o termine siendo otra buena intención legislativa sin mayor impacto en la contratación y en la reactivación de la economía del sector inmobiliario en particular. (**Aliaga L. 2017**)

7.9 La hipoteca inversa en el Marco Constitucional Peruano

Para lo cual nos remitiremos al artículo 58° de la Constitución Peruana la cual taxativamente regula la economía de nuestro país “*La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura*” (PERU, 2018). Bajo esta premisa podemos señalar que cada persona ya sea natural o jurídica



puede iniciar una actividad económica, pero bajo la regulación del Estado para evitar desequilibrios económicos y hacer frente a los que ostenten de poder económico frente a los más débiles para lo cual deberá ver por libre competencia de Mercado, donde fluctuó la oferta y demanda, igualdad de condiciones, así mismo fomentando la inversión en distintos sectores de nuestra economía que influyen directamente en la persona y en su desenvolvimiento en la Sociedad como el empleo, salud, educación, seguridad y servicios públicos, esto con la finalidad no solo de brindar apoyo de Desarrollo a las personas jóvenes, sino también a las personas adultas como es la implementación de la hipoteca inversa, el cual tiene como función no dejar desamparado al adulto mayor que muchas veces se encuentra carente de empleo por su condición física y de edad.

Artículo 62° de la Constitución Política del Perú, *“La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. Los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes u otras disposiciones de cualquier clase. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley. Mediante contratos-ley, el Estado puede establecer garantías y otorgar seguridades. No pueden ser modificados legislativamente, sin perjuicio de la protección a que se refiere el párrafo precedente”* (PERU, 2018).

Según este artículo rige en el acuerdo de las partes, la libertad de la manifestación de voluntad, como la autonomía de la voluntad y el consentimiento, el cual debe ser dentro del marco legal, dentro de los límites de la ley, las buenas costumbres y el orden público, es decir ser lícito, posible y físicamente jurídico, determinado y determinable, de los cuales frente a cualquier conflicto podrá ser solucionado dentro del poder judicial o en la vía arbitral, relacionado con el artículo 2, inciso 14) de la Constitución el cual menciona *“ A contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público”*. Por lo que el derecho a la libre contratación, permite crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica. Mediante este las partes tienen la libertad de celebrar y decidir sobre el contenido del contrato.

Por lo que se demuestra que nos encontramos ante una economía abierta donde rige la libertad de las partes de decidir si contratan o no, orientados hacia una economía de mercado, donde la función del estado es garantizar la seguridad



jurídica del estado, lo cual permite un desarrollo y fomento en la inversión generando actividades económicas productivas que solventen la rentabilidad del país.

Así también tenemos el artículo 70° de la Constitución Política del Perú, *“el derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio”* (PERU, 2018), el cual tiene estrecha relación con el artículo 2 inciso 16 de nuestra constitución, el cual menciona, *“toda persona tiene derecho a la propiedad y a la herencia”*. Por medio de este artículo se consagra la protección de la propiedad brindando seguridad jurídica para los propietarios como también para quienes quieren acceder a esta posición, salvo la expropiación la cual se ejerce con armonía del bien común. Este derecho le da un poder absoluto al propietario de que este podrá usar, disponer, disfrutar y reivindicar del bien, percibiendo sus frutos y productos, dándole destino para su provecho y subsistencia.

La propiedad es una garantía del titular, ya que podrá obtener financiamiento y respaldo económico para enfrentar las posibles contingencias que se presenten en el futuro de la vida del adulto mayor, que muchas veces son carentes de solvencia para hacer frente a los problemas económicos que se presenta por su condición misma, como su salud y calidad de vida, por lo que el estado en su rol protector y según el principio subsidiario le brinda al adulto mayor la hipoteca inversa el cual con respaldo de una propiedad, el podrá garantizar y convertir su bien patrimonial en liquidez para contrarrestar sus gastos económicos sin perder la titularidad del bien regido por la manifestación de voluntad, donde este se convertirá en deudor frente a un acreedor de una relación jurídica, donde este podrá escoger el financiamiento más adecuado y rentable del libre mercado, donde rige la libre competencia.

7.10 Marco de la legislación civil

A. Libre competencia:



Artículo 61 de la Constitución Política del Perú: *“El estado facilita y vigila la libre competencia. Combate toda práctica del límite y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas.”*

Ninguna ley ni concertación puede autorizar ni establecer monopolios. La prensa, la radio, la televisión y los demás medios de expresión y comunicación social, y, en general, las empresas, los bienes y servicios relacionados con la libertad de expresión y de comunicación, no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente, por parte del estado ni de particulares.

Este artículo lo que hace es promover la competencia; si bien el monopolio puede tener consecuencias negativas para los consumidores, su prohibición puede generar daños a esos mismos consumidores.

El esfuerzo de todo empresario por reducir costos y bajar precios, mejorar la calidad de sus productos o el servicio a los consumidores se orienta precisamente a aumentar la participación que dicha empresa tiene en el mercado.

B. Libertad de contratación:

Artículo 62 de la Constitución Política del Perú

“La libertad de contratar garantiza que las partes puedan pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. Los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes u otras disposiciones de cualquier clase. Los conflictos derivados de la relación contractual solo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley.”

Al declarar en nuestra constitución esta libertad, declara que en materia económica prima la autonomía de la voluntad y el consentimiento, pues el contrato se da cuando hay pleno consentimiento de las partes.

C. Libertad de contratar:

La libertad de contratar no es otra cosa que la posibilidad de que los particulares decidan libremente sobre su patrimonio, determinando con la misma libertad el contenido de sus convenios y sin mayor peligro de la intervención del estado.



Si bien es cierto que en el contrato prima la autonomía de la voluntad, también existe un contexto legal que antecede al contrato, pues no solo se necesita la voluntad de las partes, por ejemplo, en una compraventa, luego de celebrado el contrato no solo se genera los efectos también se produce consecuencias legales que no han sido acordadas por las partes.

D. Derechos comprendidos en la libertad de contratación:

Libertad de contratar, consiste en la facultad que tiene toda persona de celebrar o no un contrato, y si decide contratar determina con quien contratara.

Libertad contractual, está referida a la libertad de determinar el contenido del contrato, y este compuesto por las siguientes facultades:

- Decidir el tipo de contrato
- Decidir la forma del contrato
- Determinar el objeto del contrato
- Decidir la forma y el medio para resolver los conflictos que se generen.

Subcapítulo VIII

EL DERECHO SUCESORIO

En el Perú, de acuerdo al art. 2, literal 16 de la Constitución, la herencia es un derecho para el causante (quien fallece) y para el heredero (el sucesor). El causante es quien con su muerte apertura la sucesión y solo puede ser una persona natural. El sucesor es quien toma la posición jurídica que fue del causante, o sea que asume sus relaciones jurídicas, tanto los activos como los pasivos. El sucesor es entonces el heredero.

Según (HINOSTROZA MINGUEZ, 1998) la incorporación de un derecho al patrimonio de un sujeto supone su adquisición. Dicha adquisición puede deberse a dos causas distintas o bien el derecho nace en cabeza del adquirente o sino la incorporación deriva de un titular anterior en cuya cabeza el derecho ya existía. Ante esto nos encontramos ante dos formas de adquisición la primera que sería que no existe secuencia de una relación anterior sino la conformación de una nueva, un vínculo contractual reciente que emana de la voluntad, consentimiento



de ambas partes ya sea a título oneroso o gratuito. Y la segunda emana de la voluntad de una parte el de otorgar o suceder un bien a nombre del beneficiario.

Cabe señalar que en ambos casos ocurre una derivación, transmisión de derechos patrimoniales; dicha sucesión otorga la titularidad de un bien al sujeto correspondiente.

Cornejo Chávez (HECTOR, 1985) define a la sucesión como la transmisión mortis causa de bienes derechos y obligaciones; considerada como una universalidad de uno o más bienes, derechos y obligaciones determinadas y determinables.

Es decir la libre determinación del sujeto en suceder sus bienes a sus beneficiarios una vez esta haya fallecido, ello conforme con lo establecido en la ley de la hipoteca inversa el propietario del bien si en consecuencia heredara a sus familiares derechos y obligaciones, así como la facultad de que sus herederos cancelen, paguen la hipoteca del bien inmueble afectado para la liberación del mismo o en su defecto continuar recibiendo el monto económico percibido por el benefactor primigenio en vida.

Conforme al art.660 de nuestro código civil dispone que “desde la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores”, la transmisión sucesoria debe entenderse con todos los bienes y obligaciones de las que el causante es titular al momento de su fallecimiento, con todos los pasivos y activos que en vida ostentaba siendo facultativa la decisión de los herederos el de aceptarla o rechazarla.

8.2 ELEMENTOS DE LA TRANSMISION SUCESORIA:

- CAUSANTE.- Aquel de cuya sucesión se trata, quien posee y/o transfiere un bien a favor de otros.
- SUCESORES.- Llamados también causahabientes y/o beneficiados , pueden ser herederos o legatarios.
- HERENCIA.- Bien o patrimonio dejado por el causante, objeto de la transmisión.

8.3 CLASES:

- TESTAMENTARIA .- Es la manifestación de la voluntad emanada por el sujeto propietario de un bien, quien conforme a su libertad y decisión otorga,



dispone la administración, potestad de sus bienes poseídos en vida a favor de otro sujeto.

- **INTESTADA.**- Es la sucesión legítima y válida que se aplica cuando el causante no dejó testamento, en esta clase de sucesión no existen los legatarios sino los herederos, a quienes se les otorga la titularidad de los bienes.
- **MIXTA.**- Cuando el testamento no incluye la institución de los herederos únicamente disposiciones de carácter no patrimonial o deja solo legatarios teniendo herederos forzosos. En este caso la sucesión es testada en parte e intestada en otra, rigiéndose por el testamento y la declaración de herederos.

La muerte es el hecho que produce la apertura de la sucesión, pero no solo la muerte natural o física sino también la muerte presunta declarada judicialmente. Este acontecimiento genera dos consecuencias la primera que el sucesor al fallecer, consecuentemente mueren con él también sus derechos y obligaciones pero al mismo tiempo otorga a otros nuevos derechos y obligaciones.

El momento preciso de la muerte tiene efectos trascendentes en la herencia porque permite establecer los posibles derechos sucesorios de dos o más personas que puedan haber fallecido simultáneamente y determinar el destino de su patrimonio.

No todos los derechos se transmiten a sus herederos algunos se extinguen con su muerte. Son materia de sucesión los derechos y obligaciones de contenido patrimonial, en tal medida no se pueden transmitir los derechos y obligaciones conyugales, los derechos derivados de la patria potestad, los de elegir y de ser elegido, los derechos de uso, habitación y usufructo, el comodato, el mandato y las obligaciones que solo pueden ser cumplidos por el causante, por ser inherentes a la persona.

8.4 TRANSMISION SUCESORIA

El art. 660 del Código Civil prescribe que “desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores”.

El art. 661 del código civil señala que “el heredero responde de las deudas y cargos de la herencia solo hasta donde alcancen los bienes de esta...”.



El art. 662 del código civil señala que “pierde el beneficio otorgado en el artículo 661 el heredero que oculta dolosamente bienes hereditarios y simula deudas o dispone de los bienes dejados por el causante en perjuicio de los derechos de los acreedores de la sucesión”. (MENDOZA, 2013)

Cabe señalar que al adquirir derechos a través de una sucesión, adjunto a ella viene las obligaciones pactadas por el titular del bien. Es así que en el instituto jurídico de la hipoteca inversa el benefactor o deudor:

- Heredara a sus beneficiarios lo pactado con la entidad bancaria, o;
- Los herederos podrían continuar recibiendo el monto económico mensual pactado entre la entidad bancaria y el causante hasta el monto tasado del valor de la propiedad.
- Cancelar la deuda hasta por el monto que la entidad bancaria habría entregado al causante hasta antes de su muerte o finalmente ejecutar la garantía.

Los diversos riesgos que se toma al acceder a la hipoteca inversa es la reducción de bienes que se dejan en herencia y en sociedad donde su riqueza inmobiliaria es un tanto escasa, y cuando hay un buen número de familia que ocupa dicha vivienda, sin embargo, ponderar la protección del adulto mayor en su última etapa de vida sobre los bienes a heredar es ampliamente justificada, por conceptos como la calidad de vida, solvencia económica y liquidez del adulto mayor.

8.4 CARGAS Y DEUDAS DE LA HERENCIA

Las cargas y deudas de la herencia son obligaciones pendientes a cancelar, que se generan como consecuencia del fallecimiento del causante.

1.- CARGAS DE LA HERENCIA

LANATTA (LANATTA, 1981) sostiene que las cargas son los gastos originado por la muerte del causante, y su pago es preferente de manera que tienen la naturaleza jurídica de créditos privilegiados con respecto de los demás.

El art 869 del Código Civil señala que son cargas de la masa hereditaria:

- Los gastos del funeral, y en su caso los de incineración que se pagan preferentemente.



- Los gastos provenientes de la última enfermedad del causante.
 - Los gastos de administración.
2. DEUDAS DE LA HERENCIA .- Son las obligaciones contraídas por el causante que estén pendientes de cumplimiento al momento de su muerte. Estas obligaciones pueden ser transmitidas a sus herederos.
 3. PERSONAS OBLIGADAS A PAGAR LAS CARGAS Y DEUDAS DE LA HERENCIA.- Las cargas y deudas de la herencia deben pagarlas los herederos a título universal.

El art 661 del código civil señala que “el heredero responde de las deudas y cargas de la herencia solo hasta donde alcance los bienes de esta”, esta constituye la responsabilidad “intra vires hereditatis”, según la cual el heredero es responsable por las obligaciones transmitidas solo hasta donde alcancen los bienes de la herencia.

Las cargas y las deudas de la herencia son exigibles desde el fallecimiento del causante, afectan el activo de la herencia y deben ser pagados por los herederos a título universal, en proporción a la cuota de la herencia que tengan derecho a recibir.

El legatario no está obligado a pagar las deudas de la herencia, a menos que así lo haya dispuesto el testador. De haber pagado alguna deuda, esta será resarcida por lo herederos. El legatario solo responde en casos excepcionales:

- Cuando lo son parte de alícuota.
- Cuando solo hay legatarios y ningún heredero.
- Cuando así lo dispone el causante.
- Cuando se trata de deudas que gravan específicamente el bien legado.

4. ACREEDOR HEREDERO

Surge cuando una persona que tiene el derecho a la herencia tiene las calidades de acreedor y deudor, con excepción de las obligaciones personalísimas adquiridas por el difunto.

El art. 880 del código civil señala sobre el acreedor heredero que “el heredero o legatario que fuere acreedor del causante, conserva los derechos derivados de su crédito sin perjuicio de la consolidación que pudiera operar”. Refiere que el heredero legatario conservara los



derechos y obligaciones adquiridos por el causante, ya que mediante la consolidación el heredero absorberá dicha obligación ello por no poderse establecer dos relaciones antagónicas.

5.- DERECHOS DE LOS ACREEDORES DEL CAUSANTE RESPECTO DE LA HERENCIA

Con el deceso del causante que ha dejado deudas pendientes de pago, y la apertura de la sucesión los acreedores pueden interponer determinadas acciones:

- Acciones de pago: el acreedor exigirá la acción del pago contra los herederos quienes responsables en proporción a la parte que les corresponda deberán de cancelar el pago pendiente.
- Acción oblicua: el acreedor ejerce en lugar de los herederos los derechos patrimoniales que les correspondía a los mismos.
- Acción revocatoria: llamada también acción pauliana, tiene por objeto lograr que se revoque los actos jurídicos celebrados por los herederos hasta que estos no tengan pagos pendientes.

Subcapítulo IX LA JUBILACIÓN

El concepto de jubilación se refiere principalmente al acto y efecto de jubilar, es un derecho reconocido por la constitución, que consiste en una retribución económica mensual para poder tener una vida digna en su edad de adulto mayor, y es de aplicación exclusiva por razones del cumplimiento de la actividad laboral o la imposibilidad física a la persona que desempeña o ha desempeñado algún cargo laboral, que tendrá el derecho de recibir una pensión vitalicia, de igual manera es un derecho adquirido de un carácter vitalicio para los funcionarios y empleadores de los servicios de los organismos, que sean entes públicos o privados cumpliendo de acuerdo a la ley. (AGUILERA, 2010)

En nuestro país ha sido reconocido el derecho a la jubilación como una posición que corresponde al funcionario público retirado de la Administración pública y privada, cuando tiene un número de años de servicios y ha alcanzado ciertos límites de edad, asimismo la forma de retiro de la Administración Pública Nacional, es diferente a la de un trabajador de una empresa privada.



9.1 La jubilación en el Perú

Nuestra legislación peruana en materia de sistemas de jubilación la normas que se establecieron para su regulación son: el Decreto Ley N° 19990, Ley que crea el Sistema Nacional de Pensiones, y el Decreto Ley N° 25897, Ley que crea el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones; y sus normas modificatorias y complementarias, que produjeron una cierta incertidumbre, al momento de decidir cuál era la mejor opción para el trabajador jubilado en el país. En ese entender se promulgó el Decreto Ley N° 19990, el mismo que en su artículo 38°, refiere las edades de jubilación en 60 (sesenta) años para los hombres y en 55 (cincuenta y cinco), para las Mujeres. Sin embargo, mediante el Decreto Legislativo 276, de marzo de 1984, se eleva el límite de edad para el cese de los trabajadores de la administración pública a 70 (setenta) años de edad. (ABANTO, 2015)

Prosiguiendo, Ley N° 26504, se establece una edad de jubilación más óptima y adecuada respecto a la perspectiva de años que vive un peruano, en el Sistema Nacional de Pensiones, tanto para hombres como para mujeres, a la edad de 65 años. Asimismo, a las mujeres se les ha aumentado la edad de jubilación en 10 años y a los hombres en cinco. Sin tenerse en cuenta razones de carácter social, de la grave situación del mercado laboral que había en ese entonces, así como la alta tasa de desempleo que actualmente se tiene en nuestro país y la informalidad laboral, que tanto nos cuesta poder combatir para que no existan trabajadores más adelante que no puedan acceder a una pensión digna de su condición de jubilado.

Asimismo, en noviembre de 1992, con el Decreto Ley N° 25897, se ratifica y se establece como edad de jubilación los 65 (sesenta y cinco años). (ABANTO, 2015)

Esta norma se hizo extensiva a los trabajadores del sector público, con la aprobación de la Ley N° 26504, de julio de 1995, dándole de igual manera la importancia del trabajador como un símbolo del sistema de la seguridad social laboral. Estas medidas se fijaron atendiendo el nivel de vida de los peruanos y a condición reunir los requisitos de aportación señalados en dicho dispositivo legal. Dicha situación de expectativa de vida o de esperanza de vida durante los últimos años ha variado, por estas consecuencias se incrementa la edad de jubilación a 65 años de edad para hombres y mujeres; lo que debe ser modificado; agregando esta vez un tratamiento igualitario tanto para hombres y mujeres fijando en 60 años de edad la jubilación. (ABANTO, 2015)



9.2 Jubilación y calidad de vida

Ya habiendo desarrollado el tema de Envejecimiento y diferenciando de la vejez; asimismo, de las consecuencias que trae el envejecimiento analizaremos la Jubilación como otro fenómeno.

Para empezar, tomando en consideración la Real Academia Española lo conceptúa, como “el Derecho al descanso de quien, alcanzada una determinada edad y después de trabajar un cierto número de años, abandona su vida laboral activa y pasa a asumir la condición de pensionista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos”.

En este contexto, la persona está estrechamente relacionado con el trabajo; es así, que el trabajo es considerado como un pilar fundamental para que la persona pueda cubrir sus necesidades desde el enfoque económico, social y de la misma forma, necesidades primarias y secundarias. En este entender, la regulación del trabajo ha reducido el impacto de las necesidades de la persona y no solo evoluciono en eso, sino que redujo la explotación hacia el trabajador.

En esta línea de ideas, el trabajador ya habiendo culminado su etapa laboral pasa de una situación activa a una pasiva sin actividad laboral por distintas circunstancias como, por ejemplo: por enfermedad crónica o grave, por haber alcanzado la mayoría de edad o por incapacidad, etc.

En este entender, cito a la maestra Idalia Alpizar Jimenez quien conceptúa a la jubilación como: “El retiro laboral de una persona y va acompañado de una pensión que es un derecho que la persona adquiere por haber laborado durante una cierta cantidad de años” (ALPIZAR, 2011)

Por ende, al darse la jubilación, se da la etapa en la cual se culmina un estadio laboral y durante todos los años que el trabajador ha podido laborar, tiene como efecto recibir una pensión, siendo así un derecho exclusivo del jubilado; sin embargo, muchos trabajadores al llegar a esta etapa no se encuentran debidamente preparados puesto que existe un vacío al no saber qué hacer. Y una de las causas principales es por haber alcanzado la mayoría de edad.

De esta forma, hay determinados jubilados que lo toman de una manera tranquila y usan ese tiempo para disfrutar con la familia, los hijos y los nietos; sin embargo, hay otro grupo de jubilados que lo toman ese tiempo como un espacio estresante puesto que no logran hacer nada y eso afecta psicológicamente y emocionalmente al jubilado.



Siendo así, que la jubilación es un fenómeno que se da en diversos enfoques de la vida, tales como: económicamente, familiarmente, socialmente y como hemos podido poner en tema, respecto al uso del tiempo y por estas consideraciones la jubilación es una etapa de la vida, que se debe de poner en práctica algunas estrategias y estar debidamente preparados para alcanzar esta etapa; puesto que al no estar debidamente preparados se tendrá consecuencias negativas y alterara el bienestar de una persona y de esta forma no se podrá vivir plenamente.

En este sentido cito a Jorge Hidalgo Gonzales quien dice: “que la jubilación viene a representar una crisis muy severa, sobre todo para aquellas personas que no han elaborado proyectos de vida” (HIDALGO J. G., 2001)

Y tomando en consideración lo anterior establecido por este autor, es de mucha importancia realizar proyectos de vida para buscar una calidad de vida adecuada en la etapa de jubilación y en caso de que no se haya realizado un proyecto de vida va ser más complicado poder gozar de una vida plena; por tanto, consideramos que la jubilación es una etapa muy importante en el proceso de vida desde los distintos factores anteriormente mencionados y por ende, la jubilación se debe de ver desde una forma estratégica para gozar en plenitud los últimos años de nuestra vida.

9.3 Derecho a la pensión de jubilación

El Perú es un país que reconoce a la pensión como un derecho fundamental de toda persona cuando termine de cumplir su tiempo laboral, conjuntamente con otros beneficios pensionables. Asimismo, la pensión de jubilación, consiste en recibir pagos mensuales de una cantidad de dinero a cargo de su capital para la pensión y se otorga desde el momento en que el afiliado presenta su solicitud de jubilación al sistema privado de pensiones (SPP) o al sistema nacional de pensiones (SNP), debido a que alcanzó los 65 años de edad o desde antes si cumple con los requisitos y condiciones para acceder a una jubilación anticipada. (MORALES, 2015)

9.4 Pago de pensión por jubilación

Los pagos que se realizan de las Pensiones de Jubilación se efectuarán por intermedio de AFP, según cronograma establecido anualmente. Asimismo, el primer pago se realizará dentro de los quince (15) días útiles posteriores a la elección del Producto Previsional. También se podrán ejecutar a través de la (ONP), en el caso del sistema nacional de pensiones (SNP), según lo establecido en el cronograma de



otorgamiento de pensiones, las cuales se establecen por los requisitos cumplidos del afiliado. (GÁMEZ, 2018)

El sistema previsional peruano está constituido por dos regímenes principales; el del Decreto Ley No. 19990 (denominado Sistema Nacional de Pensiones - SNP) y el de Decreto Ley N° 25987, Sistema Privado de Pensiones (SPP). El primero es administrado por el Estado; mientras que el segundo es administrado por entidades privadas denominadas Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP). El Sistema Nacional de Pensiones fue creado el 01 de mayo de 1973 con el Decreto Ley N° 19990 por el gobierno militar de Juan Velazco Alvarado, quien agrupó a las antiguas Caja Nacional del Seguro Social Obrero (Ley N° 8433 y Ley N° 13640) y la Caja del Seguro Social del Empleado (Ley N° 13724), que agrupaban a su vez, dos tipos de trabajadores: Obreros y Empleados, respectivamente. Asimismo, absorbió al Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares (Decreto Ley N° 17262) que agrupaba a aquellos empleados del sector público, sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Desde entonces, se incorporó por primera vez a trabajadores independientes y se igualó el trato pensionario de los trabajadores obreros y empleados, bajo las mismas condiciones de edad y años de aportación.

El Sistema Nacional de Pensiones es un sistema de reparto, el cual tiene como característica principal el otorgamiento de prestaciones fijas (sobre contribuciones no definidas) en valor suficiente para que la aportación colectiva de los trabajadores financie las pensiones. En la actualidad, este sistema es administrado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP). Las prestaciones que otorga el SNP son cinco: Invalidez, Jubilación, Viudez, Orfandad, Ascendencia.

El Sistema de Capitalización Individual, incorporado por el Sistema Privado de Pensiones, fue creado por Decreto Ley N° 25897 y es administrado por las Administradoras de Fondos de Pensiones, consiste en acumular un activo sobre el cual se pagarán las prestaciones al final de la vida laboral del trabajador, es decir recibirán una pensión que se pagaría con las cotizaciones que realizaron y los intereses que han generado. De esta forma cada persona recibe una pensión de jubilación tomando como base el ahorro realizado.



Puede decirse, que la creación del Sistema Privado de Pensiones (SPP) en el Perú ha sido importante para el desarrollo de una cultura de ahorro previsional, además de contribuir con el crecimiento de la economía y el mercado de capitales peruano.

Sin embargo, luego de más de 20 años de creación del mismo, el SPP presenta desafíos para poder lograr su consolidación, debido a que cuenta con altos niveles de desconfianza por parte de sus afiliados y pensionistas, sumado a la falta de información por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y a las reformas que no han sido ejecutadas de manera adecuada por el Gobierno.

Por otra parte, es de vital importancia que en la actualidad se analicen los retos para generar una verdadera Reforma del Sistema de Pensiones en beneficio de sus afiliados, considerando el alto nivel de desconocimiento de diversas autoridades acerca del tema.

9.5 Sistema privado de pensiones

El trabajo de investigación realizado por la docente Principal de la Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, busca hacer un adecuada supervisión y un control interno del sistema nacional de pensiones, en el cual nos dice que debemos estudiar a profundidad el sistema privado de pensiones (SPP), puesto que fue copiado del sistema chileno y que esta va al camino del fracaso. (WONG, 2013)

9.6 El sistema previsional en el Perú: Sistema nacional de pensiones vs. Sistema privado de pensiones

Este artículo de investigación fue realizado por Máximo Vega Centeno y María Antonieta Remeyi, el cual se hace un estudio general y detallado sobre el rendimiento y cumplimiento de sus beneficios para los afiliados de ambos sistemas y viendo cual es la cantidad de personas eligen cada sistema y cuáles son las causas de que los elijan. Además, nos dan indicaciones, sobre cuál podría ser la mejor opción, si estamos a punto de elegir qué sistema pensionario nos conviene más en el país. (VEGA & REMEYI, 1996)

9.7 Competencia y reducción de comisiones en el sistema privado de pensiones



Los especialistas Lorena Masías y Elio Sánchez, que toman en cuenta las etapas en la evolución de comisiones de las AFPS, además de la estructura y el comportamiento del mercado, sobre el cual las AFPS, invierten nuestros fondos para poder generar más rentabilidad, pero que al final resulta teniendo problemas el proceso del flujo económico sobre los fondos pensionarios. En este último caso se destacan los procesos de fusiones y los traspasos entre administradoras. (MASIAS & SANCHEZ, 2006)

9.8 Sistema de pensiones en el Perú

El sistema nacional de pensiones del Perú (SNP), surgió en 1973 durante el gobierno de Juan Velasco Alvarado, mediante el Decreto Ley 19990, El SNP, unifica a todos los demás sistemas, en un solo régimen de pensiones y que existían anteriormente, como lo fueron la caja nacional del seguro social (leyes 8433 y 13640), el seguro social del empleado (Ley 13724) y el fondo especial de jubilación de empleados particulares (FEJEP - Ley 17262), a los cuales deroga la administración del SNP, y fue encargada al seguro social del Perú, labor que asumió luego el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) con su creación en 1980. (VEGA & REMEYI, 1996)

El SNP en el Perú funcionó inicialmente como un sistema de capitalización pura global, donde un grupo de trabajadores acumula una parte de sus ingresos en un fondo, el cual se maneja económicamente generando dividendos, en este sistema, cuando una generación de trabajadores llega a la edad de jubilarse, sus pensiones se cubren con los ingresos generados por el fondo, sin distinción del monto individual aportado y del monto de pensión a recibir. Asimismo, es un sistema de capitalización masivo, el cual, si el manejo del fondo de reserva se hace bien, ese fondo alcanza para cubrir a los pensionistas de futuras generaciones, esta clase de sistema fracasó y se descapitalizó el fondo de reserva derivándose a un sistema de reparto generalizado, el cual no se logró establecer un compromiso entre una generación y otra. (VEGA & REMEYI, 1996)

En el sistema de reparto, en este periodo de tiempo se extendió el modelo que los pensionistas son cubiertos con los aportes de los trabajadores en edad productiva, los que en el futuro ya no van a existir y serán reemplazados por los de otra generación, mientras que estos trabajadores ya serán jubilados. Existe entonces un compromiso de cada generación de sostener a la anterior. Según la experiencia en otros países, este sistema necesita cumplir con dos requisitos para funcionar: que sea masivo y que



se mantenga una proporción entre los trabajadores activos (aportantes) y los trabajadores pasivos (pensionistas). Si esta relación no se cumple el sistema fracasa. (VEGA & REMEYI, 1996).

9.9 Datos históricos referidos al Sistema Nacional de Pensiones

La Oficina de Normalización Previsional (ONP), ha sido creada mediante ley N° 25967, estableciéndole como objetivo principal, la administración especializada del sistema nacional, así como de otros sistemas de pensiones administrados por el estado y que son de suma importancia para mantener una calidad de vida adecuada a cada afiliado. (ONP, 2019).

Funciones Principales :

- 1) Calificar, reconocer, otorgar y pagar derechos pensionarios de los sistemas previsionales, con arreglo a Ley. (ONP, 2019)
- 2) Mantener los registros contables y elaborar los estados financieros correspondientes a los sistemas previsionales.
- 3) Emitir y verificar los Bonos de Reconocimiento a que se refiere el Decreto Ley N° 25897 y cualquier otro título u obligación que se derive de sus fines, conforme a Ley.
- 4) Efectuar la verificación, liquidación y fiscalización de derechos pensionarios que sean necesarias para garantizar su otorgamiento con arreglo a Ley.
- 5) Coordinar con la Superintendencia Nacional de administración tributaria (SUNAT), las actividades necesarias para el control de los aportes recaudados y la obtención de la información requerida para sus procesos administrativos.
- 6) Realizar los procedimientos administrativos vinculados a las aportaciones, de los sistemas previsionales, conforme al marco legal vigente.
- 7) Proponer la expedición de normas que contribuyan al mejor cumplimiento de sus fines y opinar sobre los proyectos de dispositivos legales relacionados directa o indirectamente con los sistemas previsionales.
- 8) Interpretar, para su obligatoria aplicación, la legislación que rige el funcionamiento de los sistemas previsionales. (ONP, 2019)

9.10 MODALIDADES DEL PAGO PENSIONARIO



La ONP, organismo independiente de brindar pensiones a sus afiliados, establece tres modalidades de pago, las cuales se establecen como: (ONP, 2019)

- **Pago Directo en Ventanilla**

Este tipo de pago se efectúa principalmente en entidades financieras, donde el afiliado tiene el derecho de recibir sus pensiones a través de un sistema más amigable, que no pueda dificultarlo en el proceso.

- **Abono en Cuenta Bancaria**

Los pensionistas pueden solicitar se le apertura una cuenta bancaria y se le abone en ella sus pensiones, para ello puede acercarse a las oficinas de Orientación y Recepción (OR) de la ONP. A través de este beneficio el afiliado podrá cobrar su pensión en cualquier entidad bancaria del país.

- **Pago a Domicilio**

Esta modalidad de pago está dirigida a aquellos pensionistas imposibilitados por su estado de salud o edad avanzada, dicho pago se efectúa en el lugar donde se encuentre el pensionista, estableciendo el derecho a la pensión del jubilado.

9.11 Sistema Privado de Pensiones

En 1992 se creó en el Perú el Sistema Privado de Pensiones (SPP) el cual es complementario al SNP, el SPP se basa en la capitalización individual de los fondos de los aportantes, la pensión que recibe cada trabajador afiliado a este sistema está específicamente relacionado con los aportes que realizó y con la rentabilidad que ha obtenido su fondo individual, cabe mencionar que en el SNP la pensión que recibiría no guarda proporción con los aportes que se logró realizar por cada individuo durante su vida activa laboral, y que en el sistema de capitalización individual se rompe el compromiso intergeneracional que existe en el sistema de reparto. (ROJAS, 2003)

Asimismo, el sistema privado de pensiones (SPP), es un régimen de capitalización individual el cual ofrece pensiones de jubilación, invalidez y sobrevivencia, así como el reembolso de gastos de sepelio. El trabajador es el único dueño de una cuenta personal en la cual acumula sus aportaciones. En el Sistema Privado de Pensiones la administración está a cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), las cuales son empresas privadas, y la supervisión está a cargo de la Banca de Seguros y AFP. (ROJAS, 2003)



9.12 Beneficios y características que posee el sistema privado de pensiones

Los beneficios que permite una jubilación digna para todos los afiliados en el Perú es que se les brinda a los afiliados el beneficio que puedan disponer de una cuenta personal la cual se denomina Cuenta Individual de Capitalización.

○ Cuenta Individual

Las cotizaciones que se realiza como afiliado ingresan a la cuenta personal, denominada Cuenta Individual de Capitalización y esta se van acumulando mes a mes, incrementándose con la rentabilidad que produce la AFP, generándose rentabilidad respecto de lo que el afiliado aporte mensualmente. (AFP PROFUTURO, 2019)

○ Rentabilidad

El rendimiento o ganancia que genera la inversión de los aportes se le denomina rentabilidad, e ingresan a la Cuenta Individual de Capitalización incrementando el fondo, además esta rentabilidad genera dividendos extras, a favor del afiliado. (AFP PROFUTURO, 2019)

○ Aportes Voluntarios

Se pueden realizar aportes voluntarios a la Cuenta Individual sin ningún tipo de estancamiento, y este aporte puede realizarse con un fin previsional o sin fin previsional, además estos aportes se adecuan a la forma de pago laboral, y dependiendo si eres trabajador dependiente o independiente. (AFP PROFUTURO, 2019)

○ Pensiones Dignas

La pensión será calculada en base al fondo compuesto por los aportes que se realiza a la cuenta a lo largo de la vida laboral y rentabilidad ganada, con dicho fondo se tendrá acceso a gozar de una pensión, además esta pensión será sobre el monto general de tus fondos y no sobre uno generalizado. (AFP PROFUTURO, 2019).

9.13 Características del sistema privado de pensiones

- 1) Disponen de diferentes modalidades de pensión para elegir.
- 2) Disponen de seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio.
- 3) Pueden recibir la pensión en dólares o en soles.
- 4) Pueden seguir recibiendo la atención de ESSALUD al aportar el 4% de la pensión



5) En el Sistema Privado de Pensiones el afiliado recibe a lo largo de su vida laboral información periódicamente de sus estados de cuenta de los aportes realizados. (AFP PROFUTURO, 2019)

9.14 Modalidades del fondo de pensiones

Los afiliados al Sistema Privados de Pensiones pueden elegir esta modalidad de pensión entre el retiro programado, la renta vitalicia familiar y la renta vitalicia escalonada, en cuanto a los tipos de fondos en las cuales puede invertirse en la cuenta individual, el esquema multi fondos y establece con 4 categorías de riesgo, de acuerdo a la elección del afiliado: (ASOCIACION DE AFP, 2019)

- ✓ Tipo 0: Protección de Capital
- ✓ Tipo 1: Preservación del Capital
- ✓ Tipo 3: Mixto o balanceado
- ✓ Tipo 4: Apreciación del Capital

En cuanto a la pensión máxima no tiene límite alguno, el monto de la pensión resultara del tamaño del fondo acumulado, el mismo que crecerá según de los aportes y de la rentabilidad que de estos se obtenga. En cuanto a la pensión mínima se da a partir de los 65 años y según los requisitos de ley: se recibe doce pagos al año de S/. 484.17 o 14 pagos iguales al Sistema Nacional de Pensiones. (ASOCIACION DE AFP, 2019) Sobre los aportes obligatorios por parte de los afiliados se hace un descuento del 10% de la remuneración mensual, por el aporte obligatorio al fondo, más la prima de seguro y la comisión de la AFP, en cuanto a los aportes voluntarios se puede realizar aportes voluntarios con un fin previsional desde el momento de la afiliación y también pueden realizar aportes sin fin previsional al cumplir 5 años de estar incorporado al Sistema Privado de Pensiones, con respecto a los gastos de sepelio la aseguradora con la cual se pudo afiliarse otorga un reembolso de gastos de sepelio, hasta por un tope máximo reajutable cada tres meses por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), vigente a la fecha de fallecimiento del afiliado. (AFP. INTEGRAL, 2019)

9.15 Diferencias y similitudes entre el sistema nacional de pensiones y el sistema privado de pensiones

En el Perú los trabajadores gozan del derecho de poder afiliarse al sistema nacional de pensiones o al sistema privado de pensiones, para poder gozar de beneficios muy importantes que marcará de manera significativa su estilo de vida del afiliado. Sin



embargo ambos sistemas reconocidos en el Perú, tiene diferentes características que generan diferencias, el uno con el otro, los cuales son muy importantes porque el trabajador tendrá que decidir la mejor opción posible; sobre todo respecto a sus necesidades y la rentabilidad que ambos sistemas le ofrece, en ese entender pasaremos a establecer las diferencia y similitudes sobre ambos sistemas pensionarios en el Perú. (TOYAMA & ANGELES, 2010)

9.16 DIFERENCIAS ENTRE EL SNP Y SPP

ADMINISTRACIÓN DE LOS AHORROS

Aquí tenemos la primera diferencia, la cual va referida a los organismos que administran los aportes de los trabajadores. En el caso del sistema nacional de pensiones (SNP), la institución encargada de administrar y velar por el cuidado de los aportes es la Oficina de Normalización Previsional (ONP), institución pública con autonomía para poder desenvolverse adecuadamente. Mientras que para el caso del sistema privado de pensiones (SPP), las instituciones privadas autónomas son las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), las cuales cuentan con herramientas para poder administrar los fondos de pensiones. (TOYAMA & ANGELES, 2010)

APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES

Existe una amplia diferencia entre ambos sistemas respecto a este punto, especialmente, en el sistema privado de pensiones (SPP), y el modo de aportación económica, enfocándose en la cuenta de individualización de capital (CIC), que es un fondo privado de cada trabajador, donde se depositan todos los aportes realizados hasta la fecha. Asimismo, el porcentaje que se descuenta del sueldo mensual del trabajador es del 10% más la comisión a la AFP. Mientras que en el sistema nacional de pensiones (SNP), tiene una cuenta común donde todo el aporte de cada trabajador será aprovechado por todos los afiliados a este sistema de pensiones. Además de descontar la remuneración mensual el 13% de manera general. (AFP. INTEGRA, 2019)

DISPONIBILIDAD DE ACCESO A LOS APORTES

En el sistema privado de pensiones (SPP), existe el régimen de jubilación anticipada (REJA), significa que los afiliados pueden sacar hasta el 95.5% sus fondos, para destinarlos a algún proyecto que tuvieran. Mientras que en el sistema nacional de



pensiones (SNP), no existe esta figura, solo se basa en la designación de importe pensionario mensual una vez cumplidos los 65 años. (MACHUCA, 2017)

LIMITES EN LA PENSION MAXIMA

En el sistema nacional de pensiones (SNP), cuando el trabajador se jubila recibe una jubilación tope máximo de 857.36 soles y la mínima de 415 soles, lo que significa que un trabajador podría haber recibido un monto mayor de pensión económica por la cantidad de sus aportes o el tiempo de aportación, pero solo recibe el monto tope señalado por la norma, en el mejor de los casos. El caso del sistema privado de pensiones (SPP), es distinto, usa la denominación “sin límites”, es decir no existe un tope establecido para poder recibir una pensión, solo esta dependerá exclusivamente del monto acumulado durante el tiempo de aportación del trabajador afiliado, y en el punto de la pensión mínima, el afiliado recibirá el monto de 484.17 soles, si se cumple con los requisitos establecidos por ley. (MORALES, 2015)

GASTOS DE SEPELIO

Cuando existen gastos por sepelio del afiliado, se procede a aplicar como un beneficio social, el reembolso en el sistema privado de pensiones (SPP), a través de las AFPS, organismos que administran los fondos económicos, que será ejecutada respecto al índice de precios al consumidor, en la fecha del fallecimiento del afiliado. Pero en el sistema nacional de pensiones (SNP), los gastos por sepelio ocasionados por el afiliado no serán reembolsados por la ONP, porque no están facultados para dicha medida. (AFP. INTEGRAL, 2019)

PENSION DE SOBREVIVENCIA

La pensión de sobrevivencia, es la pensión que reciben los familiares como un derecho adquirido, cuando el afiliado fallece por cualquier motivo; esta pensión económica va encaminada a cubrir necesidades de la familia, ocasionadas por la muerte del afiliado. En ese entender, en el sistema privado de pensiones (SPP), las AFPS, otorgan la pensión de sobrevivencia a los conyugues, concubino, hijos menores de edad que cumplan estudios ininterrumpidos hasta los 28 años de edad, hijos con discapacidad y los padres del afiliado fallecido, esta se tendrá que calcular respecto al monto de su fondo de pensiones. En el caso del sistema nacional de pensiones (SNP), solo se le cubre la pensión de sobrevivencia al conyugue, concubino



y los hijos con discapacidad, y que cumplan con estudios solo hasta los 18 años de edad. (ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL, 2014)

BONO DE RECONOCIMIENTO

El bono de reconocimiento consiste en la facultad que tiene el afiliado de pasar todos sus fondos pensionarios aportados del sistema nacional de pensiones (SNP) al sistema privado de pensiones (SPP), estableciéndose una excepción en este caso. Sin embargo traspasar los fondos pensionarios del sistema privado de pensiones al sistema nacional de pensiones, no se puede ejecutar ya que el sistema nacional de pensiones, se basa en un fondo común de aportaciones por parte de los afiliados y sacar un porcentaje de ese monto general seria transgredir la norma de seguridad social en el país. (TOYAMA & ANGELES, 2010)

TIPOS DE FONDOS

En este ámbito, el sistema privado de pensiones se diferencia del sistema nacional de pensiones porque cuenta con diferentes tipos de modalidades para aportar los fondos; se establecen en 5 niveles, lo cuales tienen diferentes modalidades respecto a las necesidades del afiliado, por ejemplo; mientras que en el nivel 1 existe menos rentabilidad de los fondos, lo bueno es que existe un riesgo mínimo de perder porcentajes importantes de tu fondo de pensiones, y mientras que, en el nivel 5 existe más rentabilidad, pero existe un riesgo mayor de perder algún porcentaje de tu fondo. En el caso del sistema nacional de pensiones, no existe los tipos de fondos para aportar, solo existe un fondo único de tipo general que trata de cumplir con los jubilados de esta modalidad de manera general y social. (AFP. INTEGRAL, 2019)

9.17 Similitudes entre el SNP y SPP

EDAD DE JUBILACION

En este punto existe una similitud la cual es que en el Sistema Nacional de Pensiones (S.N.P.) y en el Sistema Privado de Pensiones (S.P.P), la edad mínima para poder pedir una pensión es de 65 años y que haya hecho aportaciones económicas, a cualquier de los dos sistemas lo que genera una posibilidad importante de poder gozar de una jubilación aceptablemente buena. (MESA-LAGO, 2016)

ACCESOS A SERVICIOS DE SALUD (ESSALUD)



Otra similitud entre estos dos sistemas de jubilación, es que tanto en el sistema privado de pensiones (SPP), como en el sistema nacional de pensiones (SNP), puedes acceder a los servicios de ESSALUD, si eres trabajador activo aportante o si eres jubilado, el cual procederá descontando un porcentaje de tu sueldo mensual para poder acceder a estos servicios de salud. Asimismo en el caso del sistema privado de pensiones, podrás acceder a un servicio privado de salud, si así lo deseas en vez del seguro social público, con un porcentaje mayor de descuento de tu sueldo mensual percibido. (AFP. INTEGRAL, 2019)

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOCIALES DEL JUBILADO EN EL PERU

Los jubilados en el Perú son aquellos trabajadores que cumplieron 65 años laborando de manera legal en el sector privado o en el sector público de tal manera que el estado les reconoce el derecho de poder gozar de una pensión de jubilación la cual se ve reflejado en un monto económico, que estará supeditado a las aportaciones que haya podido realizar dicho trabajador durante toda su vida laboral. En ese entender la seguridad social, defiende el derecho de todos los trabajadores a percibir luego de su jubilación una pensión y otros beneficios que son muy importantes para la vejez del trabajador, y que repercutirá de manera significativa en su vida cotidiana. Estos derechos y obligaciones son reconocidos por la constitución y sentencias del Tribunal Constitucional, dándole la calidad de principios constitucionales, los cuales deben ser respetados; lo que nos lleva a plantearnos, que ningún trabajador puede quedarse sin gozar del derecho fundamental a la pensión y otros beneficios que le corresponden al jubilado. (MORALES, 2015)

En ese entender podríamos definir a la seguridad social como, el conglomerado de reglas y derechos realizados por el estado, con la finalidad de amparar las circunstancias de necesidad de los trabajadores, sin importar su vinculación profesional a un empleador y de su aportación o no al sistema nacional o privado. Asimismo, la seguridad social protege al trabajador desfavorecido en una relación laboral, teniendo como objetivo el respeto por su derecho a tener una vida digna luego de laborar por un tiempo prolongado. (MORALES, 2015)

Los derechos principales como expresión fidedigna de la seguridad social, y que deben cumplir mínimamente el sistema nacional de pensiones (SNP) y el sistema privado de pensiones (SPP), son los siguientes:



PENSIÓN DE JUBILACIÓN

Como sabemos es un derecho protegido por la constitución, que gozan los asegurados, además es el monto económico que perciben los afiliados una vez que cumplan los 65 años de edad, o lo pueden hacer antes a través de la jubilación anticipada, cuando se haya cumplido veinte años de aportación al sistema privado de pensiones. (ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL, 2014)

PENSIÓN DE INVALIDEZ

Esta pensión se da principalmente a los contribuyentes afiliados que resulten en condición de invalidez total o parcial, no generadas por accidentes laborales, enfermedades en el centro laboral, actos voluntarios o como consecuencia de la actividad laboral del trabajo realizado, y que no estén en ese momento percibiendo pensiones de jubilación. (SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS y AFP, 2009)

PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA

Son beneficiarios de este derecho el afiliado que estuvo aportando normalmente y que no se jubiló todavía, pero tuvo un accidente y fallecido el afiliado, en este caso los familiares tendrán el derecho de percibir la pensión y los demás beneficios que le corresponden, este modelo está aceptado en el sistema privado de pensiones. (TOYAMA & ANGELES, 2010)

GASTOS DE SEPELIO

Se da principalmente como consecuencia del fallecimiento del afiliado, en este caso la AFP, le reembolsará los gastos asumidos por el sepelio del afiliado, y los derechos pensionarios serán asumidos por la familia en diferentes porcentajes a cada miembro de esta. (TOYAMA & ANGELES, 2010)

DERECHO A LA SALUD INTEGRAL (ESSALUD)

El derecho a la salud integral es una aspiración social para todas las personas, en especial para los adultos mayores, y significa unas aspiraciones al bienestar, mental, físico y psicológico. Este derecho a la salud para el pensionista tiene la misión de prevenir, detectar y curar las enfermedades, reduciendo sus repercusiones negativas, logrando que las personas se sientan protegidas por el sistema de salud. Asimismo,



para tal efecto, se te retendrá al momento del pago de tu pensión mensual, el equivalente al 4% del monto de dicha pensión. Podrás también solicitar la atención en centros privados de salud, si así lo solicitas y se establezca el procedimiento como el pago porcentual, por el servicio médico. (GARCÍA, 2018)

CONSTANCIA DE PENSIONISTA

Los pensionista que estén afiliados al sistema privado de pensiones gozan del beneficio tributario referido al pago del impuesto predial, la cual se tendrá que tramitar en las municipalidades de su localidad, estableciendo el beneficio del pago del impuesto predial por parte de la AFP. (AFP. INTEGRAL, 2019)

DEBERES DEL JUBILADO PENSIONISTA

Esto aplica al sistema privado de pensiones (SPP), porque el afiliado necesita saber qué es lo que está pasando con su cuenta y el nivel que asumió de riesgo para poder asumir las pérdidas o los beneficios ganados, además de poder hacer reclamos ante incongruencias que se susciten en nuestra cuenta individual. En el caso del sistema nacional de pensiones (SNP), puedes pedir el estado de la cuenta general de aportaciones como un medio informativo que te servirá para verificar cuantas personas aportan y cuantas están percibiendo pensiones sobre los aportes de los trabajadores activos. (AFP. INTEGRAL, 2019)

COMUNICACIÓN CONTINUA

En el sistema privado de pensiones (SPP), si tuvieras algún echo significativa que afecte tu salud o sufriste algún accidente mortal tus familiares inmediatamente deben comunicarse con tu AFP. Para que se pueda ejecutar acciones que conlleven a solucionar el problema y poder asumir gastos como el de sepelio que te corresponde como un derecho. Mientras que el sistema nacional de pensiones (SNP), la comunicación debe ser también fluida sobretodo en el ámbito de tus aportaciones económicas que realizas, aunque es un poco más lenta la respuesta. (SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS y AFP, 2009)

Otro aspecto importante es el cambio de cuenta o cierre de cuenta de ahorros que realices, ya sea que estas en el sistema privado de pensiones (SPP), o en el sistema nacional de pensiones (SNP), tienes que comunicar este suceso, caso contrario tu empleador si eres trabajador dependiente o tú mismo, si eres trabajador



independiente no podrás pagar la pensión, en las fechas programadas y no cumplirás con las expectativas de cumplir el fondo pensionario, especialmente en el caso del sistema privado de pensiones. (AFP. INTEGRAL, 2019)

CAPITULO III MÉTODO

3.1 Tipo de Investigación. -

Investigación de Tipo Básica

La presente investigación será de Tipo Básica, conocida también como investigación científica o investigación pura, ya que está orientada a proporcionar los fundamentos teóricos y conceptuales al problema planteado.

Nivel

Descriptivo exploratorio.

Será descriptivo ya que se describirán las categorías que conforman el problema tal cual han sido observadas, sin ser manipuladas, para luego de ello demostrar las hipótesis planteadas.

Al mismo tiempo se empleará el nivel descriptivo, para pretender explicar cómo es la realidad. La descripción científica es muy importante porque constituye la primera aproximación sistemática al conocimiento de la realidad.¹

3.2 Diseño de la Investigación. - No Experimental, de corte transversal.²

¹ <http://www.unmsm.edu.pe/educacion/postgrado/descargas/metodologia.pdf>

² <http://www.unmsm.edu.pe/educacion/postgrado/descargas/metodologia.pdf>



3.3 Población y muestra.-
No aplica este criterio ya que el desarrollo de la tesis se hará mediante el uso del enfoque cualitativo

3.4 Métodos, técnicas e instrumentos de colecta de datos.-
Método: Hipotético Deductivo

Técnica: la observación y la revisión bibliográfica

La observación como técnica que permita establecer una relación directa entre el investigador y el hecho social percibido a efectos de extraer los datos necesarios que luego serán procesados en el desarrollo de la investigación.

La revisión bibliográfica en una investigación de enfoque cualitativo es la parte medular de la investigación que sirve para revisar la información necesaria que sustenta el estudio y que conduzca al acopio de conocimientos referidos al estado del arte.

Instrumento: Resúmenes, marcadores, etc.

3.5 Técnicas (estadísticas) de análisis de los datos colectados.-
No se procesó ningún dato estadístico en atención al enfoque de la investigación.

3.6. Formulación de hipótesis.

3.6.1. Hipótesis General.

El instituto jurídico de la hipoteca inversa es el mecanismo que pueda resolver el problema del adulto mayor que no cuenta con una pensión de jubilación

3.6. 2. Hipótesis específicas

Las razones por las que un gran porcentaje de los adultos mayores carecen de una pensión de jubilación en el Perú están ligadas al deficiente sistema de pensiones existente en nuestro país.

Para la protección de una vejez digna del adulto mayor, el Estado debe generar un contrato social entre este y sus ciudadanos.

3.7 Categorías de estudio



CATEGORIAS DE ESTUDIO	
El contrato social	Concepto y tratamiento doctrinario
Vejez digna	Aproximación teórica y tratamiento doctrinario
El adulto mayor	Aproximación teórica y tratamiento doctrinario
Hipoteca inversa	Aproximación teórica
El derecho sucesorio	Aproximación teórica y tratamiento legal
La jubilación	Aproximación teórica y tratamiento doctrinario

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

PRIMERA. -

La propia denominación del Instituto jurídico **de la hipoteca inversa** materia de la presente investigación, da cuenta que se trata de un mecanismo financiero que puede ser utilizado en casos que el adulto mayor, que no cuente con una pensión de jubilación, pueda gozar de un monto periódico determinado (a manera de préstamo) y al mismo tiempo seguir disfrutando de su vivienda mientras siga con vida, resolviendo de esta manera el problema del adulto mayor que no cuenta con una pensión de jubilación y por ende se encuentra en un estado de desigualdad y desprotección. Cuyo fundamento se puede encontrar en los siguientes preceptos constitucionales, analizados en el desarrollo de la presente investigación:

- El artículo 2 inciso 2 con la que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley nadie debe ser discriminado por motivo de origen raza sexo idioma religión opinión condición económica o de cualquier otra índole. En



este entender, con la implementación de la Hipoteca Inversa, se podría estar superando la barrera de la discriminación.

- El artículo 4 indica que la comunidad y el estado protegen especialmente al niño al adolescente a la madre y al anciano en situación de abandono también protegen a la familia y promueven el matrimonio reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. Esta norma avalaría la protección del adulto mayor que muchas veces por no contar con un monto de jubilación, en ocasiones se encuentra en estado de abandono.

SEGUNDA. -

Como se ha evidenciado a lo largo de la presente investigación, hoy en día existen cerca de 2,5 millones de peruanos mayores de 65 años, de los cuales aproximadamente 629 mil tienen una pensión fruto de su esfuerzo pensionario. Este dato nos muestra que aproximadamente el 53% de los adultos mayores no están cubiertos con una pensión para la vejez, que en términos numéricos resulta siendo que, 1,33 millones de adultos mayores tendrán que vivir de sus otros ahorros, seguir trabajando o ser ayudado por familiares. Las razones por las que un gran porcentaje de los adultos mayores carecen de una pensión de jubilación en el Perú, pasa por que según datos del INEI, más del 70% de la PEA no aporta a un sistema previsional, que el 60% que llega a los 65 años en la ONP no accede a una pensión por no haber hecho 240 aportes y que solo el 5% de jubilados en el SPP opta por algún tipo de pensión vitalicia cuando se jubila.

TERCERA. -

Cuando se habla del contrato social, esta expresión se debe entender en el contexto de la ciencia política, como aquel convenio que será realizado por las personas (Estado y Ciudadanos) que tendrán tanto, obligaciones morales como políticas dentro de una sociedad. En esa misma línea de interpretación señala John Bordley Rawls, en su libro (“La teoría de la justicia social en Rawls”).

Consecuentemente el estado está obligado moral y políticamente a suscribir un pacto o contrato social de carácter adhesivo, por la cual haga suya la propuesta de implementar, garantizar y proteger la jubilación de los más de 1,33 millones de adultos mayores que a la fecha no cuentan con una pensión de jubilación.



5.2 Recomendaciones

PRIMERA. – Que, el estado implemente políticas públicas eficientes conforme nuestra realidad, las cuales permitan que los adultos mayores puedan vivir con calidad de vida, ello sin menoscabo de su dignidad. Asimismo, que la ley de la hipoteca inversa pueda ser aplicada para todas aquellas en estado de vulnerabilidad; garantizándose su bienestar.

SEGUNDA. – Que, el estado realice campañas en las cuales se ponga de conocimiento de toda la población la importancia de aportar a un sistema previsional, así como los beneficios del instituto jurídico de la hipoteca inversa, ello con la finalidad de brindar alternativas que garanticen y satisfagan en parte las necesidades básicas de nuestros adultos.

TERCERA. – Que, el estado promueva convenios con las entidades financieras y bancarias que ofrezcan y apliquen la ley de la hipoteca inversa, ello con la finalidad de hacerlo atractivo tanto para las mismas entidades como para los adultos mayores.



Bibliografía

- ABANTO, C. (2015). REGIMENES COMPLEMENTARIOS DE JUBILACIONEN EL PERU; UNA OPCION PARALELA. *REVISTA DE DERECHO DE LA PUCP*, 253-282.
- AFP PROFUTURO, d. g. (22 de Septiembre de 2019). *AFP PROFUTURO*. Recuperado el 23 de Septiembre de 2019, de <https://www.profuturo.com.pe/Personas/Tu-Aportes/Conociendo-el-Sistema-Privado-de-Pensiones/diferencias-entre-el-snp-y-el-spp>
- AFP. INTEGRA. (2019). GUÍA INFORMATIVA POTENCIALES PENSIONISTAS: Pensión de Jubilación. *AFP. INTEGRA*, 1-19.
- AGUILERA, M. d. (2010). *SALUD Y JUBILACION*. Guadalajara - Jalisco: Pagina Seis S.A.
- ALPIZAR, J. I. (2011). JUBILACION Y CALIDAD DE VIDA EN LA EDAD ADULTA MAYOR N. *ABRA*, 4.
- ASOCIACION DE AFP. (22 de Septiembre de 2019). *ASOCIACION DE AFP*. Recuperado el 23 de Septiembre de 2019, de <http://asociacionafp.pe/asociacion/modalidades de pensiones/>
- Augusto, M. O. (2012). El Derecho de las personas mayores a gozar de pensiones no contributivas en el Perú. Lima, Perú: Repositorio UNMSM.
- Campos Gonzales, B., & Escobar Fuentes, D. (2014). *Jubilacion - Retiro laboral*. Santiago, Chile.
- Cardona Rubert, M. B. (2003). LAS RELACIONES LABORALES Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS . 171.
- CEM. (2016). *VIOLENCIA CONTRA EL ADULTO MAYOR*. LIMA: COMERCIO . Obtenido de ADULTO MAYOR:



<https://elcomercio.pe/lima/adulto-mayor-hijos-ejercen-44-violencia-psicologica-372979-noticia/>

- Código Civil, A. 9. (1984). Código Civil Peruano.
- Cubas Rodríguez, S., & Ventura Fernández, L. (2017). LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL. *Revista Electrónica de los Estudiantes de Derecho*, 129 - 133.
- GÁMEZ, J. M. (2018).
- GARCÍA, R. (2018). *Envejecimiento con dignidad: Una mirada a los derechos de las personas adultas mayores en el Perú*. Lima: Industrias Gráficas Ausangate S.A.C.
- HIDALGO. (2001). *EL ENVEJECIMIENTO*. EDITORIAL UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.
- HIDALGO, J. G. (2001). *EL ENVEJECIMIENTO*. EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD COSTA RICA.
- INEI. (2017). *Censo*.
- INEI. (2019). *SITUACION DE LA POBLACION MAYOR*.
- Infobae. (21 de Abril de 2018). El futuro del trabajo: cómo las máquinas reemplazarán a los humanos.
- Koval, S. (2011). Convergencias Tecnológicas en el area de la integracion Hombre-Maquina. *Razon y Palabra*.
- MACHUCA, J. A. (2017). ANÁLISIS DE LA LEY PERUANA QUE FACULTA EL RETIRO DEL 95.5% DEL FONDO DE PENSIONES PRIVADO. *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Autonoma de México, Tomo LXVII*, 1-18.
- MASIAS, L., & SANCHEZ, E. (2006). *Competencia y reducción de comisiones en el sistema privado de pensiones*. LIMA.



- MESA-LAGO, C. (2016). Sugerencias para la reforma de pensiones en el Perú. *Revista del Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico*, 41-60.
- MORALES, F. (2015). EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE PENSIONES PÚBLICO Y PRIVADO. *VOX JURIS - USMP*, 1-10.
- ONP. (22 de Septiembre de 2019). *SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (ONP)*. Recuperado el 23 de Septiembre de 2019, de www.onp.gob.pe
- ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL. (2014). *BANCO DE INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL IBEROAMERICANOS*. MADRID: Addicta Diseño Corporativo.
- Pow Sang, C. P. (2014). El mercado de trabajo.
- ROJAS, J. (2003). EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES Y SU ROL EN LA ECONOMIA PERUANA. *CONSORCIO DE INVESTIGACION ECONOMICA Y SOCIAL*, 1-115.
- Rouse, M. (2000). La Inteligencia Artificial. *Techtarget*.
- SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS y AFP. (2009). DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES. *Superintendencia de Banca, Seguros y AFP*, 1-19.
- TOYAMA, J., & ANGELES, K. (2010). SEGURIDAD SOCIAL PERUANA: SISTEMAS Y PERSPECTIVAS. *THEMIS*, 2-20.
- VEGA, M., & REMEYI, M. A. (1996). *EL SISTEMA PREVISIONAL EN EL PERU: SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES VS SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES*. LIMA .
- WONG, Z. (2013). Sistema Privado de Pensiones. *Quipukamayoc*.

